



Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 1, NÚMERO 11

NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE MARZO DEL AÑO 2022

SUMARIO

PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 04 DE MARZO DEL 2022.

PUBLICACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, (OPD SAPASNIR) CELEBRADA EL 04 DE ENERO DEL 2022.

**AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P 54400,
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**



**Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ÍNDICE

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 04 DE MARZO DEL 2022.**

1. IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

IV. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL DESGLOSE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR LA CANTIDAD DE \$339,838,720.67 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 67/100 M. N.) EN LO PARTICULAR, CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022;

IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO 04/04/OR/2022 APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO;

IV. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024;

IV. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE DERECHOS HUMANOS;



**Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

IV. 5. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE TURISMO;

IV. 6. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, PARTICIPE EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL;

IV. 7. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 79 PÁRRAFO SEGUNDO DEL BANDO MUNICIPAL 2022;

IV. 8. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN XLV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO;

- **PUBLICACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, (OPD SAPASNIR) CELEBRADA EL 04 DE ENERO DEL 2022.**



**Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

CONTENIDO

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 04 DE MARZO DEL 2022.**

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DÍEZ HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE “...PODRÁN SESIONAR A DISTANCIA, MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN O MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES...” SE ENCUENTRAN REUNIDOS A DISTANCIA MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LOS CC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ROBERTO BAUTISTA PÉREZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE; SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE; JONATHAN ROSAS GARCÍA, TERCER REGIDOR; MELVA CARRASCO GODÍNEZ, CUARTA REGIDORA; JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS, QUINTO REGIDOR; OSCAR OSNAYA CRUZ, SEXTO REGIDOR; VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; MARISOL MONROY TRUJILLO, OCTAVA REGIDORA; EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, NOVENO REGIDOR; Y EL LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2022 – 2024; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28 Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 24 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024, Y CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EL LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; DECLARÓ INICIADA LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY, APROBÁNDOSE LOS SIGUIENTES:



Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

IV. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL DESGLOSE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR LA CANTIDAD DE \$339,838,720.67 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 67/100 M. N.) EN LO PARTICULAR, CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. EL PUNTO IV. 1. DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 001/07/OR/2022.

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL DESGLOSE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR LA CANTIDAD DE \$339,838,720.67 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 67/100 M. N.) EN LO PARTICULAR, CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.



Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FORTAMUN 2022

NOMINA SEG. PUB.	\$ 59,390,833.06
NOMINA P. C.	\$ 5,075,814.61
COMBUSTIBLE SEG. PUB.	\$ 8,900,000.00
COMBUSTIBLE P. C.	\$ 700,000.00
PRENDAS DE PROTECCIÓN SEG. PUB.	\$ 8,233,052.37
CAPACITACIÓN	\$ 12,000,000.00
SEGUROS DE VIDA	\$ 2,000,000.00
ESTUDIOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	\$ 1,160,000.00
REPARACIÓN Y MTTO. S. P.	\$ 3,020,000.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL P. C.	\$ 152,000.00
CFE (DAP)	\$ 566,127.19
C.F.E.	\$ 35,705,000.00
CRÉDITO (CAPITAL)	\$ 20,580,000.00
INTERESES	\$ 14,082,886.53
ADEUDOS ANTERIORES ISSEMYM	\$ 5,569,044.00
APORTACIONES ISSEMYM	\$ 56,136,741.67
SERVICIO DE AGUA	\$ 70,726,008.00
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SEG. PUB.	\$ 35,841,213.24
TOTAL	\$ 339,838,720.67



Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCTENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. Y

CUARTO.- CÚMPLASE.

IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO 04/04/OR/2022 APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EL PUNTO IV. 2. DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 002/07/OR/2022.

PRIMERO.- SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO 04/04/OR/2022 APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

DICE:

COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO 2022 – 2024.

CARGO	TITULAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
VOCAL	LIC. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA
VOCAL DEL ÁREA FINANCIERA	LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL
VOCAL DEL ÓRGANO DE CONTROL	MTRA. MARÍA TERESA DE LA LUZ NAVA, CONTRALORA MUNICIPAL
SECRETARIO EJECUTIVO	MTRO. GILBERTO HERNÁN CONDE ZARATE, OFICIAL MAYOR

DEBE DECIR:

COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO 2022 – 2024.

CARGO	TITULAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
VOCAL	LCDA. KAREN DANÉY CRUZ ALCÁNTARA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA



**Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CARGO	TITULAR
VOCAL DEL ÁREA FINANCIERA	LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL
VOCAL DEL ÓRGANO DE CONTROL	MTRA. MARÍA TERESA DE LA LUZ NAVA, CONTRALORA MUNICIPAL
VOCAL	MTRO. GILBERTO HERNÁN CONDE ZARATE, OFICIAL MAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO	LCDA. ALICIA RAMOS TAPIA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCTENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. Y

CUARTO.- CÚMPLASE.

IV. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN I, 65, 66, 67, 68, 69 FRACCIONES II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 3. DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR





**Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 003/07/OR/2022.

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024. QUEDANDO CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE	LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
VICEPRESIDENTE	LCDA. YOSSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIO	C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS, QUINTO REGIDOR
PRIMER VOCAL	LIC. OSCAR OSNAYA CRUZ, SEXTO REGIDOR
SEGUNDO VOCAL	C. JONATHAN ROSAS GARCÍA, TERCER REGIDOR
TERCER VOCAL	LCDA. MARISOL MONROY TRUJILLO, OCTAVA REGIDORA

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCTENTES.





**Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA Y ESTRADOS MUNICIPALES. Y

CUARTO.- CÚMPLASE.

IV. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE DERECHOS HUMANOS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN I, 65, 66, 67, 68, 69 FRACCIONES II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 4. DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 004/07/OR/2022.

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE DERECHOS HUMANOS. QUEDANDO CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE	C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ, PRIMER REGIDOR
SECRETARIO	C. JONATHAN ROSAS GARCÍA, TERCER REGIDOR
PRIMER VOCAL	LCDA. MELVA CARRASCO GODÍNEZ, CUARTA REGIDORA
SEGUNDO VOCAL	LCDA. MARISOL MONROY TRUJILLO, OCTAVA REGIDORA





**Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

TERCER VOCAL	LIC. OSCAR OSNAYA CRUZ, SEXTO REGIDOR
--------------	--

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCTENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA Y ESTRADOS MUNICIPALES. Y

CUARTO.- CÚMPLASE.

IV. 5. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE TURISMO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN I, 65, 66, 67, 68, 69 FRACCIONES II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 5. DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 005/07/OR/2022.

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE TURISMO. QUEDANDO CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:





**Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PRESIDENTE	LIC. MARISOL MONROY TRUJILLO, OCTAVA REGIDORA
SECRETARIO	C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, SEGUNDA REGIDORA
PRIMER VOCAL	MTRA. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA
SEGUNDO VOCAL	C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS, QUINTO REGIDOR
TERCER VOCAL	LIC. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, NOVENO REGIDOR

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCTENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA Y ESTRADOS MUNICIPALES. Y

CUARTO.- CÚMPLASE.

IV. 6. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, PARTICIPE EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.





**Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 TERCER PÁRRAFO, 139 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XXVI XXXV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 19 FRACCIÓN III DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN I Y 19 FRACCIÓN IV INCISO a) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EL PUNTO IV. 7. DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 006/07/OR/2022.

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, PARTICIPAR EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL, PROGRAMA COORDINADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED) Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUYO OBJETIVO ES FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, A PARTIR DE UN DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022 – 2024.

SEGUNDO.- SE DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA QUE FUNJA COMO ENLACE MUNICIPAL, CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES QUE COORDINAN EL PROGRAMA FEDERAL “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL”, ASÍ COMO TAMBIÉN, SE LE ENCOMIENDA REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA SU REGISTRO, ASÍ COMO COORDINAR DICHO PROGRAMA, APORTANDO EN TIEMPO Y FORMA LA INFORMACIÓN, DATOS Y LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, QUE LE SEA REQUERIDA PERIÓDICAMENTE, ASÍ COMO ASISTIR A LAS REUNIONES DE TRABAJOS Y ASESORÍAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.



Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

TERCERO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCENTES.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA Y ESTRADOS MUNICIPALES. Y

QUINTO.- CÚMPLASE.

IV. 7. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 79 PÁRRAFO SEGUNDO DEL BANDO MUNICIPAL 2022.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN SEGUNDA PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 7. DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 007/07/OR/2022.

PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 79 PÁRRAFO SEGUNDO DEL BANDO MUNICIPAL 2022. SIENDO LAS SIGUIENTES:





**Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

MODIFICACIONES AL BANDO MUNICIPAL 2022

<p>DICE: SECCIÓN QUINTA</p>	<p>DEBE DE DECIR: SECCIÓN QUINTA</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</p>
<p><u>Artículo 79. Párrafo segundo:</u></p>	<p><u>Artículo 79. Párrafo segundo:</u></p>
<p>Será responsable de vigilar y hacer cumplir las estrategias y las políticas, la zonificación del territorio municipal, la programación de acciones y los demás aspectos que regulen y promuevan el desarrollo urbano sostenible del municipio, fomentando la participación de los sectores público, social y privado, para atender las necesidades urbanas en el municipio, en coordinación con las autoridades estatales y federales, de conformidad con lo dispuesto por el Libro Quinto, su Reglamento y el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, sus reglamentos y el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, teniendo la facultad de actualizarlo y regularlo con el fin de generar las condiciones para mejorar el nivel de calidad de vida de la población y lograr un municipio ordenado donde se vigile el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los ordenamientos técnicos y legales que se refieren a la planeación, regulación, control y fomento del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano del municipio.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Municipal a través de la Dirección de Área de Desarrollo Urbano, será la responsable de vigilar y hacer cumplir las estrategias y políticas, la zonificación del territorio municipal, la programación de acciones y los demás aspectos que regulen y promuevan el desarrollo urbano sostenible del municipio, fomentando la participación de los sectores público, social y privado, para atender las necesidades urbanas en el municipio en coordinación con las autoridades estatales y federales, de conformidad con lo dispuesto por el Libro Quinto, el Libro Décimo Octavo, ambos del Código Administrativo del Estado de México, sus reglamentos, así como el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, teniendo la facultad de actualizarlo y regularlo con el fin de generar las condiciones para mejorar el nivel de calidad de vida de la población y lograr un municipio ordenado bajo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los ordenamientos técnicos y legales que referentes a la planeación, regulación, control y fomento del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo</p>





Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

La Dirección de Infraestructura Municipal a través de la Coordinación de Desarrollo Urbano mediante el Departamento de la Tenencia de la Tierra, llevará a cabo programas de asesorías para la regularización de esta, realizando para ello sesiones de prevención y control del crecimiento urbano, gestión para la expedición de testamento público abierto y de constancia de verificación de no propiedad municipal, lo anterior con apego a la legislación administrativa y registral del Estado de México.

urbano del municipio.

SE ANEXA:

La Dirección General de Infraestructura Municipal, a través de la Dirección de Área de Desarrollo Urbano, cumplirá con los objetivos, procedimientos, criterios, métricas y mecanismos del Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), de conformidad con los lineamientos, bases y metodología que emita la autoridad en materia de mejora regulatoria, con la finalidad de asegurar la simplificación y reingeniería de los trámites y servicios relacionados con la obtención de la autorización de las construcciones menores a 1,500 metros cuadrados, incluyendo el correspondiente término de obra y sus accesorios, y si el caso, que se requiera alineamiento, número oficial y uso del suelo.

La Dirección General de Infraestructura Municipal a través de la Dirección de Área de Desarrollo Urbano mediante el Departamento de la Tenencia de la Tierra, llevará a cabo programas de asesorías para la regularización de esta, realizando para ello sesiones de prevención y control del crecimiento urbano, gestión para la expedición de testamento público abierto y de constancia de verificación de no propiedad municipal, lo anterior con apego a la legislación administrativa y registral del Estado de México.

SE ANEXA:





**Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

	<p>La Dirección General de Infraestructura Municipal, a través de la Dirección de Área de Desarrollo Urbano, cumplirá con los objetivos, procedimientos, criterios, métricas y mecanismos para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de la Infraestructura en Telecomunicaciones, de conformidad con los lineamientos, bases y metodología que emita la autoridad en materia de Mejora Regulatoria con la finalidad de asegurar la simplificación y reingeniería de los trámites y servicios relacionados con la obtención de la autorización para la construcción, instalación, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura en telecomunicaciones.</p>
--	---

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCTENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA Y ESTRADOS MUNICIPALES. Y

CUARTO.- CÚMPLASE.

IV. 8. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN XLV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.





**Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN SEGUNDA PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 8. DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 008/07/OR/2022.

PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN XLV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. SIENDO LAS SIGUIENTES:

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO	
DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 103.</p> <p>FRACCIÓN XLV. La Dirección de Infraestructura Municipal, a través de la Coordinación de Desarrollo Urbano cumplirá con los objetivos, procedimientos, criterios, métricas y mecanismos del Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), de conformidad con los lineamientos, bases y</p>	<p>Artículo 103.</p> <p>FRACCIÓN XLV. La Dirección General de Infraestructura Municipal, a través de la Dirección de Área de Desarrollo Urbano, cumplirá con los objetivos, procedimientos, criterios, métricas y mecanismos del Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), de conformidad con los lineamientos, bases y</p>





**Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

metodología que emita la autoridad en materia de mejora regulatoria, con la finalidad de asegurar la simplificación y reingeniería de los trámites y servicios relacionados con la obtención de la autorización de construcción menor a sesenta metros cuadrados, incluyendo la correspondiente terminación de obra y accesorios correspondientes por si de ser el caso que se requiera alineamiento, número oficial y uso de suelo; y

XLVI. Las demás que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

metodología que emita la autoridad en materia de mejora regulatoria, con la finalidad de asegurar la simplificación y reingeniería de los trámites y demás servicios relacionados con la obtención de la autorización de las construcciones menores a mil quinientos metros cuadrados, incluyendo el correspondiente término de obra y sus accesorios, y si es el caso, que se requiera alineamiento, número oficial y uso del suelo; y

FRACCIÓN XLVI. La Dirección General de Infraestructura Municipal, a través de la Dirección de Área de Desarrollo Urbano, cumplirá con los objetivos, procedimientos, criterios, métricas y mecanismos para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de la Infraestructura en Telecomunicaciones, de conformidad con los lineamientos, bases y metodología que emita la autoridad en materia de Mejora Regulatoria con la finalidad de asegurar la simplificación y reingeniería de los trámites y servicios relacionados con la obtención de la autorización para la construcción, instalación, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura en telecomunicaciones.

SE ANEXA:

XLVII. Las que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables.





**Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCTENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA Y ESTRADOS MUNICIPALES. Y

CUARTO.- CÚMPLASE.



Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PUBLICACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, (OPD SAPASNIR) CELEBRADA EL 04 DE ENERO DEL 2022.

2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca en Tierra Capital del Estado de México

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.
04/01/2022.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR"

SIENDO LAS DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA MARTES CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR", SITO EN CALLE PROLONGACIÓN JUÁREZ, S/N, COLONIA JUÁREZ CENTRO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54405. LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR; C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, DIRECTOR DEL OPD SAPASNIR Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR; C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS, QUINTO REGIDOR Y REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO; LICENCIADA NELY GARCÍA VALLEJO, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM); LICENCIADA YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO Y COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR; C. MANUEL MARÍA FLORES MANZANO, VOCAL REPRESENTANTE DE LA ZONA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; C. HÉCTOR JULIO LÓPEZ GONZÁLEZ, VOCAL REPRESENTANTE DE LA ZONA RESIDENCIAL Y C. RICARDO OMAR GONZÁLEZ OCAMPO, VOCAL REPRESENTANTE DE LA ZONA POPULAR; PRESENTES:


PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO UNO, EN USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, MANIFIESTÓ: BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, SE DA INICIO A LA "PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO", PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO PROCEDA AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFIQUE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA PALABRA, EL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, DIRECTOR DEL OPD SAPASNIR Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, MANIFESTÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO, EN CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, PROCEDO AL PASE DE LISTA:

1. LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPASNIR, PRESENTE.
2. C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPASNIR Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPASNIR, PRESENTE.
3. C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS, REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, PRESENTE.
4. LICENCIADA NELY GARCÍA VALLEJO, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM), AUSENTE.
5. LICENCIADA YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO Y COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPASNIR, PRESENTE.

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 1 de 1





Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México*

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPASNIR, PRESENTE. _____

B. C. MANUEL MARÍA FLORES MANZANO, VOCAL REPRESENTANTE DE LA ZONA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, PRESENTE. _____

7. C. HÉCTOR JULIO LÓPEZ GONZÁLEZ, VOCAL REPRESENTANTE DE LA ZONA RESIDENCIAL, PRESENTE. _____

8. C. RICARDO OMAR GONZÁLEZ OCAMPO, VOCAL REPRESENTANTE DE LA ZONA POPULAR, PRESENTE. _____

EN EL ACTO, EL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, DIRECTOR DEL OPD SAPASNIR Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, PROCEDIO A REALIZAR EL PASE DE LISTA Y MANIFESTO: LE INFORMO PRESIDENTE QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA Y DE ACUERDO A ELLO, SE HA VERIFICADO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL; POR LO QUE ES PROCEDENTE HACER LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD DESCENTRALIZADO SAPASNIR, MANIFESTO: ESCUCHADO LO ANTERIOR, DECLARO FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADA LA "PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO".

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOS.- EN USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, A EFECTO DE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO LO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR; POR LO QUE, EN USO DE LA PALABRA, EL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, DIRECTOR DEL OPD SAPASNIR Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, MANIFESTO: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO; ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- PROPUESTA ANALISIS, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR", EN TERMINOS DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL 01 DE ENERO DE 2022.

4.- RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, COMO DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR".

5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y

Handwritten signatures and initials on the right margin.





Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerma, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR".

6.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR" Y SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

7.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR". (ANEXO UNO)

8.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR". (ANEXO DOS)

9.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR". (ANEXO TRES)

10.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPASNIR.

11.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS.

12.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA PALABRA, EL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, DIRECTOR DEL OPD SAPASNIR Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, MANIFESTÓ: MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR INSTRUCCIONES DEL C. PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, POR LO QUE SOLICITO QUE LOS QUE ESTÁN A FAVOR DE SU APROBACIÓN, SE SIRVAN MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO LA MANO. HECHO QUE FUE POR EL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA DIRECTOR DEL OPD SAPASNIR Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, MANIFESTÓ: PRESIDENTE LE INFORMO QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO TRES.- EN USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, MANIFESTÓ: QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SEÑALAR LA PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR", MISMO QUE FUERON APROBADOS EN EL ACTA DE CABILDO DEL 01 DE ENERO DEL 2022, MEDIANTE ACUERDO 05/01/SOL/22, SIENDO LOS SIGUIENTES:

A. LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR", Y COMO SU SUPLENTE LICENCIADO MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "JABL" and "M".





Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

- B. CIUDADANO HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, COMO DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR", QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR.
- C. COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS, QUINTO REGIDOR MUNICIPAL.
- D. COMO COMISARIO: LICENCIADA YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL.
- E. COMO VOCAL 1: CIUDADANO MANUEL MÁRIA FLORES MANZANO (EMPRESARIO-POLÍMERO DE URETANO S.A DE C.V.)
- F. COMO VOCAL 2: CIUDADANO HECTOR JULIO LÓPEZ GONZÁLEZ.
- G. COMO VOCAL 3: CIUDADANA RICARDO OMAR GONZÁLEZ OCAMPO.

EN USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, SEÑALÓ: POR LO ANTERIOR, CEDO EL USO DE LA PALABRA AL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON EL OBJETO DE RECABAR LOS VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR.

NO HABIÉNDOSE SUSCITADO COMENTARIO ALGUNO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DICHA PROPUESTA, QUIENES LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AL TENOR DEL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NÚMERO OPD SAPASNIR – 01ORD-2022-01

SE APRUEBAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR" 2022-2024, MISMOS QUE TAMBIÉN FUERON APROBADOS EN EL ACTA DE CABILDO DEL 01 DE ENERO DEL 2022, MEDIANTE ACUERDO 06/01/SOL/22.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, CEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, QUIEN MANIFIESTA: EN ESTE ACTO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 8, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, SOLICITO A LOS PRESENTES VOTEN SI ESTÁN DE ACUERDO EN LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL DE LA VOZ COMO DIRECTOR DEL OPD SAPASNIR.

NO HABIÉNDOSE SUSCITADO COMENTARIO ALGUNO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL SECRETARIO TÉCNICO SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DICHA PROPUESTA QUIENES LA APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AL TENOR DEL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NÚMERO OPD SAPASNIR – 01ORD-2022-02



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 4 de 30

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'J.A.R.C.' and 'R.O.C.'.





Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA RATIFICACIÓN DEL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, COMO DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR".

EN EL DESAHO DEL PUNTO NÚMERO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, CEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, QUIEN MANIFESTÓ: EN ESTE ACTO SE DA A CONOCER PARA APROBACIÓN, EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR" PARA EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XII, ARTÍCULO 8, DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

NÚMERO DE SESIÓN	FECHA
SEGUNDA ORDINARIA	04/MARZO/2022
TERCERA ORDINARIA	04/MAYO /2022
CUARTA ORDINARIA	05/JULIO/2022
QUINTA ORDINARIA	06/SEPTIEMBRE/2022
SEXTA ORDINARIA	07/NOVIEMBRE/2022

EN USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, SEÑALÓ: POR LO ANTERIOR CEDO EL USO DE LA PALABRA AL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO CON EL OBJETO DE RECABAR LOS VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO.

NO HABIÉNDOSE SÚSCITADO COMENTARIO ALGUNO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL SECRETARIO TÉCNICO SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DICHA PROPUESTA, QUIENES LA APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AL TENOR DEL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NÚMERO OPD SAPASNIR – 01ORD-2022-03

SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO TAL Y COMO SE PROPONEN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE SESIÓN	FECHA
SEGUNDA ORDINARIA	04/MARZO/2022
TERCERA ORDINARIA	04/MAYO /2022
CUARTA ORDINARIA	05/JULIO/2022
QUINTA ORDINARIA	06/SEPTIEMBRE/2022
SEXTA ORDINARIA	07/NOVIEMBRE/2022

EN EL DESAHO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EN USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, CEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA.



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 5 de 3

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'J.A.B.' and 'A. Navarrete López'.





Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

04/01/2022,

- Administrativas del Estado de México y Municipios, cuya resolución corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México;
- XVII. Jurídico: La Subdirección Jurídica;
- XVIII. Municipio: El Municipio de Nicolás Romero, Estado de México;
- XIX. Organismo y/o CPD SARASNIR: El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero;
- XX. Presidente: El Titular del Consejo Directivo del Organismo;
- XXI. Titulares: El servidor público responsable de la Contraloría Interna, Secretaría Técnica o de una Subdirección, que conforman la estructura del "CPD SARASNIR", nombrados y removidos por el Director, previa aprobación del Presidente del Consejo;
- XXII. Secretario: El Secretario Técnico del Consejo, quien a su vez es el Director;
- XXIII. Secretaría: La Secretaría Técnica del Organismo;
- XXIV. Operación: La Subdirección de Operación Hidráulica;
- XXV. CDFEM: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XXVI. Talla: Contribución establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México; y,
- XXVII. Tribunal: El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

ARTÍCULO 3.- El Organismo forma parte de la Administración Pública Descentralizada del Municipio, y tiene la responsabilidad de administrar y operar los servicios, conservar, dar mantenimiento, rehabilitar y ampliar los sistemas de suministro, de drenaje y alcantarillado, y en su caso, el tratamiento de aguas de reúso, así como la disposición final de sus productos resultantes, dentro del ámbito territorial que le corresponda para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Planeación del Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 4.- Las sesiones públicas del Organismo además de las atribuciones señaladas en el presente Reglamento, tendrán las funciones, obligaciones y atribuciones contenidas en los diversos Ordenamientos Legales, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Circulares y otras disposiciones legales que decidan a regular el funcionamiento del Organismo y serán responsables del ejercicio de las funciones propias de su competencia, cumuliando con los objetivos y el despacho de los asuntos que se le encomiendan.

ARTÍCULO 5.- Los servidores públicos del Organismo en su relación laboral se regirán conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; el Reglamento Interior de Trabajo; y convenios sindicales, en su caso.

ARTÍCULO 6.- El Organismo cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, creado y facultado para ejercer los actos de autoridad que le señalen la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, así como otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 7.- La Administración del Organismo está a cargo de:
I. El Consejo; y,
II. El Director.

SECCIÓN PRIMERA
DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 8.- El Consejo será el máximo Órgano de Gobierno del Organismo. Estará estructurado y contará con las funciones y atribuciones que le confieren las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables, así como el ordenamiento jurídico de su creación.

Las sesiones serán públicas y contarán con invitados permanentes y/o invitados especiales a propuesta del Presidente del Consejo Directivo y/o el Secretario Técnico, así como personal designado por el Secretario de Actas, cuya participación y apoyo considere pertinente.

ARTÍCULO 9.- El Consejo está integrado de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, quien será el Presidente Municipal o quien él designe;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director del Organismo;
- III. Un representante del Ayuntamiento;
- IV. Un representante de la Comisión;
- V. Comisario designado por el Cabildo a propuesta del Consejo; y,
- VI. Tres vocales designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente, de entre los propuestos por las organizaciones vecinales, comerciales, industriales, o de otro tipo, que sean vocales con la mayor representatividad dentro del Municipio.

El Presidente del Consejo y el representante de la Comisión tendrán un suplente, que será acopiante por su propietario y será aprobado por el Consejo.

Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico y del Comisario quienes únicamente tendrán derecho a voz.
En caso de empate, el Presidente tendrá voz de calidad.

Cuando se trate de algún asunto relacionado con su competencia, se convocará para asistir a las sesiones del Consejo a representantes de las dependencias y unidades públicas, ya sean Federales, Estatales y/o Municipales; de la sociedad civil, así como a representantes de los usuarios, cuando así lo determine el Consejo, los mismos asistirán con derecho a voz, pero no tendrán derecho a voto.



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 7 de 34

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including "I.A.B.L." and "J.A.B.L."



Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

ARTÍCULO 10.- El Consejo será la máxima autoridad del Organismo y tendrá las facultades siguientes:

- I. Las políticas, normas y criterios básicos de organización y administración que competan a las actividades del Organismo;
- II. Revisar, modificar, o en su caso, aprobar los planes y programas de trabajo de cada Unidad Administrativa, según sea el caso;
- III. Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos correspondientes a cada ejercicio fiscal, que presente el Director;
- IV. Aprobar el programa de trabajo, sus proyectos específicos, campañas de difusión, así como su proyecto de presupuesto;
- V. Analizar, revisar, modificar y proponer al Ayuntamiento los reglamentos, reformas, adiciones, así como dictar las normas generales y establecer los criterios que deban orientar las actividades del Organismo;
- VI. Aprobar los convenios que celebre el Organismo con dependencias y unidades públicas, ya sean federales, estatales y/o municipales, académicas o de la sociedad civil;
- VII. Aprobar la estructura orgánica necesaria para el adecuado funcionamiento del Organismo;
- VIII. Aprobar la propuesta de Comisario del Consejo que deberá ratificar el Cabildo;
- IX. Proponer al Ayuntamiento la cancelación de cuentas incobrables previo dictamen del área correspondiente y conocimiento de la Contraloría Interna; mismos que serán publicados semestralmente cumpliendo con lo establecido por la legislación aplicable a la materia de Transparencia y Acceso a la Información;
- X. Aprobar y presentar al Ayuntamiento por conducto del Director, así como en su caso, enviar a la Legislatura Local, la propuesta de cuotas y tarifas para el cobro de los derechos por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;
- XI. Aprobar las políticas de financiamiento y la contratación de empréstitos y/o créditos, necesarios para cumplir los objetivos del Organismo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XII. Aprobar las políticas y programas para la condonación, bonificación, subsidio y exención (en el caso de las contribuciones) en términos de ley y remitirlas al Cabildo para su aprobación y publicación;
- XIII. Aprobar todos los Comités que sean necesarios para ofrecer al usuario la mejor atención, transparencia y rendición de cuentas;
- XIV. Nombrar a propuesta del Director un Secretario de Actas; y
- XV. Las que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

ARTÍCULO 11.- Son funciones y facultades del Presidente:

- I. Presidir las sesiones del Consejo del Organismo;
- II. Proponer el Orden del Día y someterlo a la aprobación del Consejo;
- III. Moderar los debates del Consejo y otorgar el uso de la palabra;
- IV. Recibir las mociones de orden planteadas por los consejeros y decidir sobre su procedencia;
- V. Emitir voto de calidad, en caso de empate en las votaciones;
- VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo;
- VII. Aprobar y firmar las actas de las sesiones del Consejo;
- VIII. Ejercer actos de dominio respecto del patrimonio del Organismo, previa autorización del Consejo, en términos de la Ley de Bienes del Estado de México y de los Municipios; y,
- IX. Las demás que le confiera el mismo Consejo o el Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México.

ARTÍCULO 12.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Acordar con el Presidente los asuntos que se incluirán en el Orden del Día;
- II. Convocar a las sesiones del Consejo, en la cual se deberá señalar el tipo de sesión que se convoca, la fecha y lugar de reunión e incluir el orden del día, debiéndose acompañar los documentos que serán motivo de evaluación y/o análisis por instrucciones del Presidente;
- III. Tomar asistencia y declarar la existencia del quórum;
- IV. Exponer los temas del Orden del Día;
- V. Asistir a las sesiones del consejo, únicamente con derecho a voto;
- VI. Notificar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo; e,
- VII. Informar al Presidente y a los miembros del Consejo sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados.

ARTÍCULO 13.- El Secretario de Actas tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Elaborar el Orden del Día de las sesiones del Consejo a propuesta del Secretario Técnico;
- II. Custodiar el libro de actas de las sesiones del Consejo;
- III. Recabar las firmas de las actas de las sesiones del Consejo; y,
- IV. Recopilar, integrar y organizar los documentos e información que serán sometidos a consideración del Consejo.

ARTÍCULO 14.- El representante del Ayuntamiento, de la Comisión y los Vocales, tendrán las siguientes facultades y funciones:

- I. Asistir a las sesiones a las que él les convoque;
- II. Participar en los debates;
- III. Solicitar al Presidente moción de orden;



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 8 de 3



Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.
04/01/2022.

- IV. Proponer la inclusión de asuntos en el orden de día de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo;
- V. Emitir su voto en los asuntos que se sometan a su consideración, y;
- VI. Aprobar y firmar, en su caso, las actas de las sesiones.

ARTÍCULO 15.- Corresponde al Comisario el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Vigilar las actividades tendientes al cumplimiento de las fines del Organismo;
- II. Vigilar que los ingresos y egresos se efectúen de acuerdo a los requisitos legales y conforme al Presupuesto autorizado;
- III. Revisar las instalaciones y condiciones de rezago de los derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- IV. Revisar y aprobar los Estados e Informes Financieros, contables, presupuestales, así como la cuenta pública anual;
- V. Vigilar la oportuna entrega de informes trimestrales y la cuenta pública anual al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- VI. Asistir a las Sesiones del Consejo con derecho a voz, pero sin voto;
- VII. Firmar las Actas de las Sesiones del Consejo;
- VIII. Asistir al Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, y;
- IX. Las demás que le encomiende el Consejo, así como las que le sean conferidas por la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN TERCERA
DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 16.- Las Sesiones del Consejo, se celebrarán cuando menos una sesión Ordinaria trimestral y las extraordinarias que sean urgentes y necesarias, cuando las convoque el Secretario Técnico. Los miembros del Consejo podrán solicitar la celebración de sesiones extraordinarias, siempre y cuando dicha solicitud sea firmada por la mayoría de los miembros del Consejo y especifiquen los puntos a tratar.

ARTÍCULO 17.- Las convocatorias deberán realizarse con un mínimo de 48 horas de anticipación en caso de ser ordinarias y con 24 horas para las extraordinarias, las cuales deberán incluir la propuesta del Orden del Día.

ARTÍCULO 18.- Se declarará quórum cuando concurran la mitad más uno de los integrantes del Consejo con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su suplente. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente ejercerá su voto de calidad.

ARTÍCULO 19.- En las sesiones extraordinarias no se incluirán asuntos generales, en el orden del día.

ARTÍCULO 20.- De cada sesión que celebre el Consejo, el Secretario de Actas levantará un acta en la que se especificará el nombre de los asistentes, el Orden del Día, así como los acuerdos tomados y el sentido de la votación.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO

SECCIÓN PRIMERA
ATRIBUCIONES Y DELEGACIÓN DE FACULTADES

ARTÍCULO 21.- La Dirección del Organismo denominado DPD SAPASNIR estará a cargo de un Director, que será designado por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

El Director, contará con un Departamento de Informática, así como con los servidores públicos adscritos que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la estructura orgánica y el presupuesto asignado, en observancia a la normatividad aplicable.

Corresponde al Director, el ejercicio de las atribuciones y funciones siguientes:

- I. Planear, dirigir técnica, operativa y administrativamente al Organismo, así como evaluar las actividades de las Subdirecciones que lo integran, con el fin de lograr el adecuado funcionamiento de las mismas;
- II. Proponer al Consejo, la creación o supresión de Subdirecciones, que requiera el DPD SAPASNIR para el mejor desempeño de las atribuciones que tiene encomendadas;
- III. Ejecutar los acuerdos del Consejo;
- IV. Presentar al Consejo a más tardar el veinte de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de Ingresos y egresos para el siguiente ejercicio fiscal;
- V. Presentar ante el Consejo en el mes de febrero, el presupuesto de ingresos y egresos definitivo del ejercicio fiscal correspondiente;
- VI. Verificar que en la página Web del Organismo se incorpore a más tardar en el mes de julio de cada año, el estado de posición financiera y el estado de resultados del ejercicio fiscal inmediato anterior;
- VII. Hacer presente al Organismo por sí mismo o a través de la Subdirección Jurídica en las controversias de índole laboral, civil, administrativo, fiscal, penal y en todos los asuntos en que participe o se encuentre relacionado al Organismo, ante cualquier

Página 9 de 24



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO





Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

- VIII. Ejercer actos de dominio respecto del patrimonio del Organismo, previa autorización del Consejo cumpliendo con las disposiciones legales aplicables;
- IX. Suscribir, otorgar o emitir títulos de crédito;
- X. Celebrar operaciones financieras referentes a inversiones de los recursos del Organismo y solicitudes de préstamo, previa autorización del Consejo;
- XI. Proponer al Consejo las políticas, normas, criterios técnicos y disponer las acciones necesarias de organización y administración que orientan las actividades y programas institucionales del Organismo;
- XII. Nombrar y remover al personal del Organismo;
- XIII. Aprobar en su caso los Manuales de Procedimientos que resulten necesarios para el adecuado funcionamiento del DFD SPASHIR;
- XIV. Vigilar que se integre padrón de las comunidades que cuentan con el servicio de agua potable y alcantarillado, así como aquellas que carecen del mismo;
- XV. Celebrar contratos y convenios con dependencias y entidades públicas, ya sean federales, estatales y/o municipales; de la sociedad civil y/o académicas, previa opinión y/o visto bueno de la Subdirección Jurídica;
- XVI. Proponer al Consejo la contratación de créditos y/o empréstitos necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo;
- XVII. Coordinar, desarrollar, controlar y administrar el funcionamiento de los sistemas informáticos del Organismo;
- XVIII. Ejercer los actos de autoridad fiscal que le correspondan al Organismo por sí o mediante delegación expresa y por escrito;
- XIX. Presentar al Consejo la propuesta de políticas y programas para la condonación, bonificación, subsidio y auxilios en el pago de las contribuciones en términos de ley;
- XX. Presentar al Consejo la propuesta de las cuotas y tarifas por el cobro de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento y demás servicios que brinda el Organismo;
- XXI. Supervisar que el área de Patrimonio conjuntamente con el Órgano Interno de Control, lleven a cabo el Inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación como el uso y destino de los mismos;
- XXII. Autorizar la asistencia del personal a eventos de capacitación y/o actualización profesional relacionados con sus funciones e fin de mejorar la calidad de los servicios que presta el Organismo;
- XXIII. Expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, por acuerdo expreso del Consejo del Organismo y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XXIV. Remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, los proyectos de reglamentos aprobados por el Consejo Directivo para someterlos a consideración y en su caso aprobación del Cabildo;
- XXV. Autorizar con su firma para que el área responsable presente la documentación que deba remitirse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XXVI. Custodiar y ejercer las garantías que se otorgan a favor del Organismo;
- XXVII. Supervisar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Organismo en materia de transparencia y acceso a la información;
- XXVIII. Atender por sí mismo, o a través de su enlace los requerimientos de transparencia, coadyuvando con la Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia del Organismo;
- XXIX. Supervisar la actualización de la página WEB del Organismo de acuerdo con las lineamientos establecidos;
- XXX. Nombrar encargados de Despacho en el caso de ausencia temporal de los titulares de las Unidades Administrativas hasta sesenta días naturales; y,
- XXXI. Las demás que le confieren el Consejo, así como las que le sean conferidas por sus ordenamientos y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 22.- El Departamento de Informática, estará a cargo directamente del Director del Organismo y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar, desarrollar, controlar y administrar el funcionamiento de los sistemas informáticos del Organismo;
- II. Instalar y administrar el software y hardware en general;
- III. Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo del Organismo;
- IV. Proporcionar soporte técnico sobre aplicaciones informáticas;
- V. Respaldo y resguardar la información contenida en los sistemas, bases de datos, programas y archivos de los equipos de cómputo del Organismo;
- VI. Administrar, actualizar y asegurar la información de la página web del Organismo;
- VII. Auxiliar a la Unidad de Transparencia, Mejora Regulatoria y Planeación cuando así proceda con la entrega de información que requiera; y,
- VIII. Las demás que le confieren otros ordenamientos jurídicos y el Reglamento Orgánico, así como aquellas que le instruya el Consejo, el Director del Organismo y su superior inmediato dentro del marco normativo aplicable.

SECCIÓN SEGUNDA
ORGANIZACIÓN Y FUNDAMENTOS
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 23.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Organismo contará con las unidades administrativas siguientes:

- I. Secretaría Técnica;



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 10 de 30



Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lara, Capital del Estado de México”

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

- II. Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia;
- III. Subdirección de Administración y Finanzas;
- IV. Subdirección de Comercialización;
- V. Subdirección Jurídica;
- VI. Subdirector de Operación Hidráulica y;
- VII. Contraloría Interna.

SECCIÓN TERCERA
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

ARTÍCULO 24.- Corresponde a la Secretaría Técnica el desempeño de los siguientes asuntos:

- I. Encabezar los estudios técnicos necesarios con el propósito de identificar las áreas de oportunidad para mejorar el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento que presta el Organismo;
- II. Comunicar por escrito en tiempo y forma al Director del resultado de los estudios realizados;
- III. Coordinar con autoridades federales y estatales, así como con la comunidad y el sector privado, las acciones para el eficiente funcionamiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- IV. Implementar las acciones técnicas de mejora que sean necesarias, previa autorización del Director;
- V. Participar en la elaboración de programas regionales en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- VI. Coordinar en la evaluación y suscripción de convenios entre el Organismo y las distintas dependencias gubernamentales, organizaciones sociales y académicas;
- VII. Asistir a petición del Director a reuniones de trabajo programadas con Asociaciones de Colonos, Consejos de Participación Ciudadana y/o vecinos del Municipio, e informar oportunamente al mismo de los acuerdos tomados;
- VIII. Proporcionar en su caso atención directa a los usuarios e instituciones, canalizando las peticiones a las diferentes áreas administrativas competentes, solicitando a las mismas que informen sobre la conclusión del asunto;
- IX. Coordinar las acciones relativas a la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal dentro del sector de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- X. Acordar con su superior jerárquico los asuntos de su competencia;
- XI. Integrar los reportes e informar a su superior jerárquico del avance de las obras y programas que se llevan a cabo con los recursos federales y estatales;
- XII. Dar seguimiento a los planes, programas e iniciativas de gestión y estrategia del Organismo;
- XIII. Planear y organizar las sesiones del Consejo;
- XIV. Tomar conocimiento y llevar a cabo la integración de los asuntos a tratar en el Consejo;
- XV. Mantener una comunicación constante y cordial con los miembros del Consejo;
- XVI. Realizar la integración de las actas y documentos relacionados con el Consejo;
- XVII. Coordinar la entrega de informes a Presidencia;
- XVIII. Implementar y desarrollar campañas informativas en materia de cultura del agua;
- XIX. Capacitar en materia de cultura del agua al personal de instituciones públicas, privadas y del sector social;
- XX. Conjuntar acciones con instituciones públicas y privadas para la promoción de la cultura del agua, previa autorización;
- XXI. Comensurar y revisar la emisión de certificados de no adeudo y constancia de no servicio, así como la información que de ellas emanan que conlleven la correcta aplicación de las mismas;
- XXII. Elaborar y elaborar la certificación de los documentos originales que se encuentren en resguardo del Organismo, previa solicitud de la Dependencias Administrativas que tengan la obligación de la custodia de la información de que se trate, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el manual respectivo; así como definir las bases que permitan la organización, el resguardo y la conservación de dicha documentación; y
- XXIII. Las que le señale su superior inmediato, el Consejo, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 25.- Para el mejor y eficiente cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría Técnica, tendrá bajo su cargo las siguientes áreas administrativas:

- I. Oficina Común de Partes;
- II. Departamento de Archivo del Organismo; y,
- III. Jefatura de Cultura del Agua.

ARTÍCULO 26.- Oficina Común de Partes, será responsable de recibir toda la documentación que ingrese al Organismo, así como de hacer en tiempo y forma la misma a las áreas correspondientes para su atención; para el ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el diseño y administración del Sistema de Oficina de Partes del Organismo, a través del cual se recibirá y turnará en tiempo y forma todos los documentos que se presenten;
- II. Registrar, clasificar y digitalizar la documentación que recibe el Organismo;
- III. Realizar de manera oportuna el turno de la documentación ingresada a través de Oficina Común de Partes a las áreas correspondientes que integran el Organismo;
- IV. Dar seguimiento a las áreas que conforman el Organismo, respecto de la atención que brindan a las peticiones que les sean turnadas;
- V. Realizar el control, respecto de la documentación original que adjuntan los usuarios a los escritos presentados en Oficina Común de Partes;
- VI. Brindar atención a los usuarios con respeto y amabilidad;
- VII. Actualizar el Sistema de Oficina de Partes del Organismo; y,

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 11 de 31





Año: 1, Número: XI, Volumen I, Período: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

- XXII. Integrar, actualizar y operar un sistema de información, planeación, programación y evaluación eficiente;
- XXIII. Administrar y organizar el sistema de indicadores del Organismo;
- XXIV. Vigilar el Presupuesto de las áreas y su correcta aplicación conforme al presupuesto basado en resultados; y
- XXV. Dirigir y Coordinar la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad del Organismo;
- XXVI. Dirigir e instalar el Comité de Calidad;
- XXVII. Coordinar la integración y actualización del Manual de Gestión;
- XXVIII. Promover la mejora regulatoria en el Organismo; y
- XXIX. Las que le confieran otros ordenamientos jurídicos; así como aquellas que le instruya el Consejo, el Director del Organismo, dentro del marco normativo aplicable.

SECCIÓN QUINTA
DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO 30.- Corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Ser responsable del manejo de los recursos financieros, en su administración, aplicación y custodia, con total apego a la normatividad vigente;
- II. Administrar conforme a la normatividad vigente y principios contables, los recursos financieros, tomando en consideración el presupuesto aprobado y dando prioridad a los intereses del Organismo;
- III. Integrar, administrar, vigilar y controlar los presupuestos de Ingresos y egresos de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- IV. Analizar las opciones de endeudamiento y cumplir con las que lleguen a contratarse, con la finalidad de tener finanzas sanas;
- V. Hacer un análisis y evaluación para la contratación de bienes y servicios;
- VI. Planear la provisión de bienes y servicios de las Dependencias Administrativas;
- VII. Proyectar a las Dependencias Administrativas a través del Departamento de Recursos Humanos, de personal capacitado y con el perfil requerido;
- VIII. Programar el pago de las obligaciones a cargo del Organismo, en atención al presupuesto aprobado;
- IX. Llevar a cabo los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, en términos de la normatividad aplicable;
- X. Establecer, controlar y evaluar el programa de protección civil del Organismo;
- XI. Administrar, salvaguardar y controlar las cuentas bancarias;
- XII. Supervisar que las áreas a su cargo, le entreguen en tiempo y forma la documentación requerida, para que a su vez se cumpla con los plazos establecidos por las autoridades;
- XIII. Custodiar los documentos mercantiles y títulos de crédito;
- XIV. Supervisar la contabilidad financiera y presupuestal;
- XV. Entregar en tiempo y forma el presupuesto anual, los informes trimestrales, la cuenta pública y demás a los que esté obligado el Organismo conforme a la normatividad vigente;
- XVI. Gestionar la publicación anual en la Gaceta de Gobierno y en la Gaceta Municipal, del presupuesto anual;
- XVII. Analizar y proponer opciones para la contratación de créditos;
- XVIII. Elaborar políticas, normas y procedimientos que, en materia de recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales se requieran para la operación del Organismo, a efecto de acordarlos con el Director del Organismo y ante la sesión a aprobación del Consejo;
- XIX. Atender en el ámbito de su competencia, los asuntos que le encomiende el Director del Organismo; y
- XX. Contar y Verificar la aplicación del presupuesto de las unidades administrativas del Organismo;
- XXI. Conducir, en coordinación con el Subdirector de Operación Hidráulica, los procedimientos para contratación de obras públicas;
- XXII. Presidir los comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras del Organismo;
- XXIII. Vigilar el cumplimiento de los Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- XXIV. Llevar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados a las Unidades Administrativas del Organismo;
- XXV. Administrar, controlar y mantener el Parque Vehicular del Organismo; y
- XXVI. Las que le confieran otros ordenamientos jurídicos; así como aquellas que le instruya el Consejo y el Director del Organismo dentro del marco normativo aplicable.

ARTÍCULO 31.- Para el mejor y eficiente cumplimiento de sus atribuciones, la Subdirección de Administración y Finanzas, tendrá bajo su cargo la coordinación y departamentos siguientes:

- I. Coordinación de Administración y Finanzas:
 - a) Departamento de Recursos Humanos;
 - b) Departamento de Recursos Materiales y Adquisiciones:
 - b.1) Jefatura de Almacén
 - c) Departamento de Control Patrimonial y Parque Vehicular;
 - d) Departamento de Contabilidad:
 - d.1) Jefatura de Ingresos y Egresos; y
 - d.2) Jefatura de Cales.

ARTÍCULO 32.- La Coordinación de Administración y Finanzas, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 13 de 34



Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

- III. Elaborar y llevar a cabo el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes que integran el patrimonio del Organismo;
- IV. Mantener coordinación de acciones e inversiones con la Coordinación Administrativa de la Subdirección de Administración y Finanzas para el caso de incorporación o desincorporación de todo tipo de bienes del Organismo, con el fin de mantener los expedientes actualizados;
- V. Llevar un control del parque vehicular, en cuanto a tener los expedientes con la documentación de cada vehículo, contar con el pago de tenencias y verificaciones, así como las tarjetas de resguardo;
- VI. Programar, administrar y controlar la dotación de combustible;
- VII. Supervisar los trabajos del taller mecánico y dar seguimiento de los servicios en cuanto a calidad y tiempos, en términos de lo estipulado en contratos de servicios;
- VIII. Aseguar a la Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia, cuando así proceda con la entrega de información que requiera;
- IX. Solicitar a la Contraloría del Organismo, la emisión del acuerdo de determinación sobre aquellos servidores públicos sujetos a procedimiento administrativo por pérdida de bienes que se hubiere concluido;
- X. Facilitar a las Dependencias Administrativas, los equipos, bienes, instrumentos y vehículos con que estén disponibles para el desempeño de sus funciones;
- XI. Coordinar el levantamiento físico de los inventarios de bienes, con la finalidad de que se mantengan actualizados;
- XII. Emitir Informe respecto de los bienes propiedad del Organismo en los que se vaya a realizar obra pública;
- XIII. Solicitar a la Subdirección Jurídica la recuperación de bienes propiedad del Organismo que se encuentren en posesión de personas no autorizadas;
- XIV. Participar en la entrega y recepción de las obras públicas que se realicen sobre inmuebles que forman parte del patrimonio del Organismo, para efecto de registrar, controlar, vigilar y administrar al uso y destino de los bienes del Organismo de conformidad con la normatividad aplicable;
- XV. Realizar con las Dependencias Administrativas y Unidades Administrativas del Organismo los resguardos correspondientes sobre los bienes que formen parte del Organismo;
- XVI. Participar en la entrega de bienes, que se hagan por concepto de donación u otras figuras jurídicas, como parte de los planes y programas, para el efecto de dar un adecuado seguimiento en el registro y control de los mismos en el patrimonio del Organismo, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XVII. Llevar a cabo los trámites que requiere la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de los bienes inmuebles del Organismo;
- XVIII. Llevar el registro y control de los bienes propiedad del Organismo;
- XIX. Elaborar las actas de identificación de bienes inmuebles;
- XX. Llevar a cabo los trámites necesarios para obtener autorización por parte de la Legislatura del Estado de México, de los actos jurídicos que impliquen la transmisión de la propiedad de los bienes del Organismo;
- XXI. Llevar a cabo los trámites administrativos internos necesarios que tengan por objeto la regularización de bienes de propiedad del Organismo;
- XXII. Tener a su cargo el archivo de los documentos donde se acredite la propiedad a favor del Organismo; así como toda la información relativa a los bienes del Organismo;
- XXIII. Elaborar los listados de Inmuebles del Organismo registrados como activo fijo, para mantener actualizada su conciliación con la cuenta pública correspondiente para la autorización y firma de la Subdirección de Administración y Finanzas;
- XXIV. Coordinar actividades con las Dependencias Administrativas y Unidades Administrativas para mantener actualizado el valor catastral de los bienes inmuebles del Organismo;
- XXV. Dar aviso al Director del Organismo de las ocupaciones de los inmuebles del Organismo sin consentimiento o sin derecho para que se proceda a su recuperación;
- XXVI. Emitir en tiempo y forma la constancia de no deuda documental y patrimonial, para que sea firmada por el Subdirector de Administración y Finanzas;
- XXVII. Solicitar a la Subdirección de Administración y Finanzas, los documentos que acrediten la propiedad de los bienes del Organismo y resguardados;
- XXVIII. Las que le confieran otros ordenamientos jurídicos; así como aquellas que le instruya el Consejo, el Director del Organismo y su superior inmediato dentro del marco normativo aplicable.

ARTÍCULO 37.- El Departamento de Contabilidad, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Establecer e implementar el sistema y los procedimientos para llevar a cabo la contabilidad financiera, presupuestal y patrimonial del Organismo;
- II. Integrar y resguardar la documentación comprobatoria de los registros, cobros contables y presupuestales, para la integración de los informes financieros mensuales, la cuenta pública anual y demás a que está obligado el Organismo conforme a la normatividad vigente;
- III. Integrar y elaborar el presupuesto de ingresos y egresos que conforma los programas, planes y metas que afectan las Dependencias Administrativas correspondientes a cada año fiscal;
- IV. Recibir e integrar debidamente las facturas, recibos y documentos que comprueban las erogaciones del Organismo;
- V. Generar los flujos de recursos económicos y/o financieros para programar el cumplimiento de las obligaciones del Organismo;
- VI. Registrar la deuda pública para su programación de pago;
- VII. Distribuir y controlar las formas numeradas y valoradas que se utilizan para la recaudación;
- VIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos; así como aquellas que le instruya el Consejo, el Director del Organismo, el Subdirector de Administración y Finanzas, dentro del marco normativo aplicable.

Página 15 de 34

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO





Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.
04/01/2022.

ARTÍCULO 36.- La Jefatura de Ingresos y Egresos, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Elaborar, integrar, registrar y aprobar los registros contables de las operaciones de las cuentas de Activo, Pasivo o Deuda Pública, Patrimonio, Ingresos y de Orden;
- II. Analizar, conciliar, depositar e informar la existencia o no existencia de anomalías en los ingresos generados por el Organismo;
- III. Elaborar e integrar los informes financieros mensuales, la Cuenta Pública anual y demás a que está obligado el Organismo conforme a la normatividad vigente, para su entrega;
- IV. Integrar en tiempo y forma la documentación para solventar las observaciones realizadas por el Órgano Superior de Planeación del Estado de México;
- V. Elaborar y crear el presupuesto de Ingresos y Egresos, en coordinación con todas las Dependencias Administrativas;
- VI. Elaborar el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos definitivo para cada año fiscal;
- VII. Afectar, analizar y registrar las erogaciones a realizar y dar seguimiento a los avances programáticos;
- VIII. Recibir propuestas para transferir, modificar o cancelar metas y programas;
- IX. Recabar, difundir y actualizar la información pública de oficio a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y,
- X. Las demás que le confieren otros ordenamientos jurídicos; así como aquellas que le instruya el Consejo, el Director del Organismo, el Subdirector de Administración y Finanzas y su superior inmediato dentro del marco normativo aplicable.

ARTÍCULO 37.- La Jefatura de Cajas, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Cobrar, recaudar o recibir las contribuciones a que están obligados los usuarios a pagar al Organismo por la prestación de los servicios;
- II. Coordinar a los cajeros para su rotación en tiempos y lugares para realizar los cobros;
- III. Verificar cada pago realizado, expedir la factura correspondiente, asegurándose que contenga los datos del contribuyente, la descripción del concepto pagado y los requisitos de ley;
- IV. Verificar que cada cajero realice su corte de caja al cierre de sus operaciones diarias;
- V. Resguardar y ser responsables de cada documento o forma que ampare algún cobro;
- VI. Verificar y llevar un control del número de folio de cada una de las facturas que expide el Organismo;
- VII. Integrar y sumar todos los recursos financieros para realizar el depósito correspondiente a más tardar el día siguiente en que se realizó el cobro; y,
- VIII. Las demás que le confieren otros ordenamientos jurídicos; así como aquellas que le instruya el Consejo, el Director del Organismo, el Subdirector de Administración y Finanzas y su superior inmediato dentro del marco normativo aplicable.

SECCIÓN SEXTA
DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

ARTÍCULO 40.- Corresponde a la Subdirección de Comercialización el desempeño de las siguientes funciones:

- I. Someter a consideración del Director, la propuesta para fijar en términos de las disposiciones legales, las tarifas y políticas para el costo de los derechos por prestación de los servicios;
- II. Previa acuerdo y aprobación de la Dirección, aplicar las políticas de recaudación y cobro al usuario;
- III. Ejercer las atribuciones de autoridad fiscal que le delegue el Director, así como las que expresamente estén señaladas en las disposiciones legales aplicables;
- IV. Determinar, liquidar y recaudar las contribuciones derivadas de los servicios a cargo del Organismo;
- V. Formular proyecciones de ingresos y turnos a la Dirección, así como a la Subdirección de Administración y Finanzas;
- VI. De acuerdo con las disposiciones fiscales, proponer las políticas para subvenciones, bonificaciones, condonaciones, descuentos, ajustes a contribuciones, así como sus exoneraciones, y en su caso, aplicarlas;
- VII. Proponer las políticas y campañas de regularización para aumentar la recaudación de ingresos del Organismo;
- VIII. Actualizar el padrón de usuarios del Organismo;
- IX. Reportar a la Dirección la cancelación de cuentas inabituales y la prescripción de créditos fiscales para la debida apuración;
- X. Integrar y resguardar los registros informáticos, estadísticos y cartográficos de tomas y usuarios;
- XI. Coordinar el levantamiento y procesamiento de censo, encuestas y muestras sobre lotes baldíos, tomas, cuartos y otros;
- XII. Comisionar a los servidores públicos que fungan como vigilantes del agua, notificadores, ejecutores, verificadores e inspectores, para el ejercicio de las diligencias emitidas en razón de sus funciones, quienes deberán reportar a su superior jerárquico de forma inmediata del mal uso o desperdicio del agua que tenga conocimiento, para la aplicación de las sanciones correspondientes;
- XIII. Emitir, ordenar y ejecutar por conducto de los servidores públicos que para tal efecto sean comisionados, las órdenes de visita de inspección y verificación, así como de requerimiento y notificación y/o ejecución;
- XIV. Dictar las medidas correctivas necesarias para que los usuarios no domésticos, desarrolladores de conjuntos urbanos, comercios, industrias, condominios, entre otros, que descargan aguas residuales, cumplan con las disposiciones aplicables;
- XV. Determinar la cancelación de tomas omisas particulares de tratamiento;
- XVI. Fundar y motivar las liquidaciones de pago, para los efectos del procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios;



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 16 de 24





Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

- XVII. Actuar como autoridad administrativa para instruir y resolver los procedimientos administrativos comunes e imponer las sanciones contempladas en la Ley del Agua del Estado de México y demás disposiciones legales relativas y aplicables, por sí o mediante la delegación expresa y por escrito;
- XVIII. Emitir dictámenes de factibilidad o bien delegar dichas facultades; y,
- XIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos, así como aquellas que le instruya el Consejo y el Director del Organismo dentro del marco normativo aplicable.

ARTÍCULO 41.- Para el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones la Subdirección de Comercialización, contará los siguientes Departamentos:

- I. Departamento de Atención a Usuarios;
- II. Departamento de Retago y Cobranza;
- III. Departamento de Lectura y Facturación;
- IV. Departamento de Medidores;
- V. Departamento de factibilidades y;
- VI. Pipas.

ARTÍCULO 42.- El Departamento de Atención a Usuarios, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Atender en tiempo y forma las peticiones que formulen los usuarios;
- II. Aplicar las políticas de ajustes de recibos y atención a usuarios, de conformidad a los ordenamientos legales que existan y expedidos por el Consejo;
- III. Elaborar y actualizar el padrón de usuarios;
- IV. Aplicar las normas para la elaboración de contratos y convenios para conectarse a la red hidráulica de drenaje y alcantarillado;
- V. Aplicar las normas para la elaboración de contratos y convenios para conectarse a la red hidráulica de drenaje y alcantarillado;
- VI. Verificar y asegurar el buen trato a los usuarios; y,
- VII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos y el Reglamento Orgánico, así como aquellas que le instruya el Consejo, el Director del Organismo y su superior inmediato dentro del marco normativo aplicable.

ARTÍCULO 43.- El Departamento de Retago y Cobranza, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Proponer programas y mecanismos para recuperar la cartera vencida del Organismo;
- II. Coordinar y supervisar la puesta en marcha de mecanismos para abatir el rezago;
- III. Realizar visitas de inspección y verificación;
- IV. Coordinar y dar seguimiento a la elaboración y entrega de cartas invitación a pago de los usuarios con rezago;
- V. Instaurar, previo procedimiento a que haya lugar, la restricción del servicio de suministro de agua potable, para los usuarios que presenten retraso en sus pagos de más de dos bimestres, así como supervisar el cumplimiento de dicha restricción;
- VI. Elaborar el listado de usuarios que aún con la restricción del servicio de suministro de agua potable no hayan realizado el pago;
- VII. Instruir y supervisar la reconexión de tomas de agua, en el caso de que los usuarios cubran sus adeudas con el Organismo;
- VIII. Programar y coordinar censos para el levantamiento y actualización de la información de usuarios;
- IX. Supervisar la aplicación de cambios de situación, en el padrón de usuarios sobre los movimientos que se presentan, derivados de altas, trámites, inspecciones, visitas de verificación, censos, encuestas y muestreos;
- X. Promover la regularización de tomas o dispositivos que no cuenten con el contrato y/o permiso a que haya lugar; y,
- XI. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos, así como aquellas que le instruya el Consejo, el Director del Organismo y su superior inmediato dentro del marco normativo aplicable;
- XII. Se auxilios de inspectores, verificadores, notificadores y ejecutores, el cual, en coordinación con la Subdirección de Comercialización, realizarán las actividades mencionadas con antelación.

ARTÍCULO 44.- El Departamento de Lectura y Facturación, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Elaborar el calendario anual de facturación para la aprobación del Director del Organismo;
- II. Formular la proyección de ingresos mediante estudio tarifario, por concepto de los derechos de suministro de Agua Potable y Drenaje;
- III. Atender en tiempo y forma las solicitudes que formulen los usuarios;
- IV. Analizar las solicitudes para permiso de distribución de agua a través de pipas o carro cisterna a que haya lugar; por lo que una vez que cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, turnarlas al Subdirector de Comercialización;
- V. Formular la proyección de ingresos por concepto de ventas de aparatos medidores, derechos de conexión, sanciones administrativas, certificaciones de no adeudo, aportaciones de mejoras y cobro de los derechos de los servicios de Agua potable y Drenaje;
- VI. Diseñar, realizar y procesar censos, encuestas y muestreos sobre lotes baldíos, tomas, usuarios y otros;
- VII. Programación y entrega de tickets de pago;
- VIII. Programar y coordinar la ubicación de cajas móviles;
- IX. Instaurar y las multas las contrataciones de tomas domésticas y no domésticas; y,
- X. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos, así como aquellas que le instruya el Consejo, el Director del Organismo, y su superior inmediato dentro del marco normativo aplicable.

Página 17 de 34

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO





Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 'Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México'

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.
04/01/2022.

ARTICULO 45.- El Departamento de Medidores, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Verificar las ordenes de trabajo de revisión, instalación y sustitución de medidores;
- II. Realizar inspecciones técnicas respecto a la colocación del medidor en tomas nuevas, derivaciones e individualización;
- III. Promover la instalación de medidores en las comunidades que no cuenten con el servicio medido y participar en los programas de instalación de medidores;
- IV. Apoyar técnicamente a las Dependencias Administrativas y Unidades Administrativas que lo requieran, emitiendo el informe correspondiente;
- V. Elaborar el informe de los remanentes de materiales y volúmenes de los mismos;
- VI. Controlar y supervisar el uso y destino de materiales y medidores, implementando bitácoras o registros para dicho efecto;
- VII. Elaborar las características técnicas para la adquisición de los medidores que serán instalados en las distintas comunidades;
- VIII. Emitir dictámenes técnicos respecto a medidores que se propongan adquirir;
- IX. Realizar en coordinación con la Subdirección de Operación la instalación y conexión de los servicios de Agua Potable y Drenaje;
- X. Revisar y proponer el cambio de aparatos medidores; y,
- XI. Las que le confieren otros ordenamientos jurídicos así como aquellas que le instruya el Consejo, el Director del Organismo y su superior inmediato dentro del marco normativo aplicable.

ARTICULO 46.- El Departamento de Factibilidades y Evaluación, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Atender las solicitudes de factibilidad única de servicios (FUS), cédula informativa, hidráulica y sanitaria y visto bueno para el tendido de redes, previa verificación de la documentación y llenado del formato correspondiente;
- II. Analizar la documentación ingresada y requerir al usuario las demás condiciones y/o aclaraciones pertinentes para el otorgamiento de la factibilidad única de servicios (FUS) y del convenio de factibilidad condicionada, así como de la cédula informativa hidráulica y sanitaria y del visto bueno para el tendido de redes;
- III. Realizar a través del personal que para tal efecto se habilite, las visitas de inspección que sean necesarias para la correcta expedición de la factibilidad única de servicios (FUS), solicitada, así como de la cédula informativa hidráulica y sanitaria y del visto bueno para el tendido de redes, realizando el llenado de bitácoras de campo;
- IV. Verificar que los expedientes reúnan todos los requisitos y documentación solicitada, asignándole número de control;
- V. Remitir a la Subdirección de Operación Hidráulica, el proyecto del sistema técnico que contenga la información referente a tiempos, plazos, condiciones técnicas y obligaciones que se deberán de integrar en el convenio de factibilidad condicionada que se celebre con los solicitantes;
- VI. Emitir la Factibilidad Única de Servicios (FUS), para autorización del Director, respecto de los que resulten procedentes previo pago de conformidad con la legislación y normatividad aplicable;
- VII. En los casos de petición de la Cédula Informativa Hidráulica y Sanitaria en la que se establezca la existencia de la misma frente al predio, solicitar al Departamento de Atención a Usuarios, la apertura del número de cuenta;
- VIII. En caso de la solicitud de prórroga de la factibilidad única de servicios (FUS), por parte del interesado, realizar las inspecciones necesarias para verificar y determinar la procedencia o no de la misma por un plazo no mayor a doce meses, el cual se dará por única ocasión, debiendo remitirlos con las constancias junto con el proyecto de prórroga respectivo, a la Subdirección de Operación Hidráulica para que se emita el documento correspondiente;
- IX. Celebrar y levantar el acta entrega recepción de las obras a que fue condicionado el asunto una vez que se cumple con cada una de las características requeridas en el convenio de factibilidad condicionada y,
- X. Las que le confieren su jefe inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO 47.- El Departamento de Pipas, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Realizar el servicio de distribución de agua potable en pipas o carro cisterna propiedad del Organismo, de manera ordenada y en la forma que le fuera solicitado;
- II. Verificar que las pipas y carro cisterna propiedad del Organismo, se utilicen única y exclusivamente al servicio del Organismo;
- III. Abastecer mediante pipas o carro cisterna propiedad del Organismo, el agua potable a las comunidades que no cuenten con infraestructura hidráulica y en caso de interrupción del suministro a la población que lo solicite;
- IV. Vigilar que las pipas y carro cisterna propiedad del Organismo, se encuentren en óptimas condiciones;
- V. Dar atención a los oficios y apoyos solicitados por la Dirección y Presidencia del Ayuntamiento;
- VI. Elaborar los reportes, registros, indicadores de las cargas, informes y demás responsabilidades inherentes de la Unidad Administrativa;
- VII. Revisar de manera periódica el estado físico y mecánico de las pipas y carros cisterna propiedad del Organismo, a efecto de programar su reparación e informar a la Contraloría Interna del Organismo de las posibles responsabilidades en que incurran los servidores públicos, con la finalidad de iniciar el procedimiento a que haya lugar y determinar la correspondiente reparación del daño ocasionado al Patrimonio del Organismo;
- VIII. Dar aviso a Contraloría Interna del Organismo, cuando los operadores de las pipas o carros cisternas realicen funciones distintas a las que les fueran encomendadas o que vayan en contra de las actividades que realiza el Organismo; y,
- IX. Las que le confieren otros ordenamientos jurídicos y el Reglamento Orgánico, así como aquellas que le instruya su superior inmediato, dentro del marco normativo aplicable.

SECCIÓN SEPTIMA
DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 18 de 34





Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México. Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO. 04/01/2022.

ARTÍCULO 48.- Corresponde a la Subdirección Jurídica el despacho de los siguientes asuntos:-

- I. Proporcionar a la Dirección, así como a las demás áreas del Organismo, la asesoría, capacitación y asistencia jurídica necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones inherentes a la prestación de los servicios de Aguas Potables, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales;
II. Representar al Organismo, en los procedimientos legales en los que sea o deba ser parte, aplicar las sanciones correspondientes por uso indebido o daño a la infraestructura del Organismo e informar oportunamente de las sanciones a su superior inmediato;
III. Actuar como autoridad administrativa, para dar respuestas a las peticiones e instancias realizadas por los particulares;
IV. Informar a las unidades administrativas del Organismo de las reformas, abrogaciones u derogaciones de legislación y/o reglamentación en tiempo y forma que influyan en las funciones inherentes a la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales;
V. Coordinar con las Unidades Administrativas la elaboración y validación de los formularios oficiales que expida el Organismo derivados de la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales que emanan del Organismo, para ejercer las atribuciones de autoridad fiscal que le competen;
VI. Participar en los procesos de adquisiciones, enajenación de bienes, obras y servicios, así como en los Comités y grupos de trabajo en los que, conforme a la normatividad, así se establezca;
VII. Proponer o revisar los gramáticos jurídicos que incidan en el ámbito de competencia del Organismo, con la participación de las demás unidades administrativas, que se sometan a consideración del Director y del Consejo;
VIII. Determinar la habilitación de días y horas inhábiles para practicar diligencias y notificaciones por necesidades del servicio, así como la habilitación de servidores públicos;
IX. Celebrar convenios y/o contratos y/o autorizaciones de pago a plazos con los usuarios, autoridades federales, estatales y municipales, Organismos públicos, privados y/o particulares, con el objeto de que estos cumplan con el pago de las obligaciones fiscales que se generen por la prestación de los servicios del Organismo;
X. Recibir, proponer y someter a consideración del Director, los proyectos de reglamentos y demás instrumentos jurídicos del Organismo que han de presentarse ante el Consejo, así como de aquellos asuntos que por su relevancia requieran de la autorización del mismo;
XI. Elaborar los convenios de factibilidad de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, una vez que la Dirección de Operación proporcione el dictamen respectivo;
XII. Supervisar y evaluar que el desarrollo de las actividades del Jurídico, así como del personal a su cargo sejen conforme a los lineamientos establecidos, y a la normatividad aplicable, debiendo informar el desempeño a su jefe inmediato;
XIII. Presentar en tiempo y forma el seguimiento de las actividades y a su jefe inmediato, inherentes a juicios y demandas en contra del Organismo, así como aquellos que por su naturaleza tenga la obligación de atender, adecuada y oportunamente, para salvaguardar los intereses del Organismo;
XIV. Realizar los trámites necesarios para la defensa y representación jurídica del Organismo, en los juicios civiles, mercantiles, agrarios, penales, mercantiles y de amparo en que sea parte, así como en los procedimientos iniciados en su contra por autoridades federales, estatales y municipales;
XV. Intervenir y supervisar que la substanciación de los procedimientos y procesos en materia civil, mercantil, agrario, laboral y penal, se desahogue en las instancias legales competentes;
XVI. Iniciar y substanciar en todas sus partes el procedimiento administrativo común y de información previa, emitiendo la resolución correspondiente;
XVII. Intervenir en cada una de las fases procedimentales que se contemplan en los conflictos obrero patronales y, en su caso, intervenir el juicio de amparo correspondiente;
XVIII. Asesorar al Organismo en materia de conflictos sindicales con las y los trabajadores de base, para promover acciones que permitan alcanzar acuerdos;
XIX. Analizar las propuestas de modificación de las condiciones generales de trabajo del Organismo para evaluar su procedencia de conformidad con las disposiciones aplicables;
XX. Instrumentar acciones de seguimiento, control de los asuntos turnados mediante reporte e indicadores de gestión para conocer el estatus que guarda la atención de los mismos; y
XXI. Las que le confieren su jefe inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 49.- Para el despacho de los asuntos establecidos en el presente artículo, la Subdirección Jurídica será auxiliada por el siguiente Departamento:

- I. Departamento de Normatividad, Contratos, Convenios y Asuntos Civiles;
II. Departamento Jurídico y de Procedimientos; y
III. Departamento de Asuntos Laborales y Penales.

ARTÍCULO 50.- El Departamento de Normatividad, Contratos, Convenios y Asuntos Civiles, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Asesorar jurídicamente, en materia de su competencia, a las Unidades Administrativas del Organismo, a petición de estas;
II. Actuar como autoridad administrativa, para dar respuestas a las peticiones e instancias realizadas por los particulares;
III. Elaborar el dictamen de los contratos y convenios que suscriba el Director del Organismo y los titulares de las Dependencias Administrativas y Unidades Administrativas, con usuarios, autoridades federales, estatales y municipales, personas físicas y jurídicas colectivas en términos de la normatividad aplicable;
IV. Elaborar el registro de los contratos que suscriban el Director del Organismo y los Titulares de las Dependencias Administrativas y las Unidades Administrativas, en términos de la normatividad aplicable.

Página 19 de 34



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO



Año: 1, Número: XI, Volumen I, Período: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

- V. Elaborar, evaluar, actualizar y aplicar en forma permanente, los procedimientos establecidos para la formulación de los convenios de pago a plazos y los demás que derivan de los servicios que presta este Organismo.
- VI. Proponer los formatos de contratos de obra pública, servicios relacionados con la misma prestación de servicios, adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos que serán utilizados por las Unidades Administrativas contratantes del Organismo.
- VII. Realizar el registro y control de los informes que le sean remitidos por las Unidades Administrativas de este Organismo, en materia de convenios y contratos.
- VIII. Revisar, proponer y presentar las acciones para lograr la certificación y expedición de copias de los documentos que obran en poder del Organismo, relativos al ámbito de su competencia para ser exhibidos ante autoridades administrativas y jurisdiccionales que lo soliciten.
- IX. Elaborar los informes, reportes, formatos y demás documentación requerida por las Unidades Administrativas del Organismo, así como por los Órganos Fiscalizadores.
- X. Promover ante la instancia legal correspondiente, la defensa de los derechos de propiedad de los bienes del Organismo.
- XI. Atender los requerimientos de transparencia.
- XII. Realizar los trámites necesarios para la defensa y representación jurídica del Organismo, en los juicios civiles y mercantiles o en que sea parte.
- XIII. Presentar en tiempo y forma el seguimiento de las actividades a su jefe inmediato, inherentes a juicios y demandas civiles y mercantiles en contra del Organismo, así como aquella que por su naturaleza tenga la obligación de atender, adecuada y oportunamente para salvaguardar los intereses del Organismo.
- XIV. Las que le confieran otros ordenamientos jurídicos y el Reglamento Orgánico; así como aquellas que le instruya el Consejo, el Director del Organismo y su superior inmediato dentro del marco normativo aplicable.

ARTÍCULO 51.- El Departamento Jurídico y de Procedimientos es el área responsable de instrumentar en todas sus etapas el Procedimiento Administrativo Común, así como la defensa jurídica del Organismo en los Juicios Administrativos y Fiscales ante las instancias competentes; y tendrá las siguientes atribuciones y funciones relativas a su cargo:

- I. Asesorar jurídicamente en materia de su competencia, a las Unidades Administrativas del Organismo a petición de éstas;
- II. Elaborar y ejecutar los trámites procuratorios y cualquier tipo de actuación legal que sean necesarias para la defensa jurídica del Organismo, en los juicios administrativos, fiscales, contenciosos y de amparo en que sea parte.
- III. Elaborar, proponer, instrumentar y dar seguimiento en todas sus partes a las quejas presentadas en materia de derechos humanos o a petición de otras autoridades;
- IV. Instrumentar y ejecutar la defensa legal del Organismo en los procedimientos sancionadores instaurados en su contra por infracciones a la ley por autoridades estatales y federales, desde el procedimiento Administrativo Común y en su caso el juicio administrativo o fiscal;
- V. Dar seguimiento en todas sus partes, agotando los medios de defensa que procedan, en materia de amparo, donde el Organismo sea la autoridad responsable;
- VI. Elaborar y proponer en materia de amparo los informes previos y justificados donde el Organismo sea la autoridad responsable y formular en general todas las proposiciones para su sustentación;
- VII. Representar al Organismo, en los procedimientos legales en los que sea o deba ser parte, aplicar a los particulares las sanciones correspondientes por el uso indebido o daño a la Infraestructura del Organismo e informar oportunamente de las sanciones a su superior inmediato;
- VIII. Solicitar a la Subdirección de Comercialización, las diligencias de notificaciones, inspecciones, verificaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- IX. Tramitar y substanciar los procedimientos administrativos comunes, conforme a lo previsto en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas y normativas de la materia, respecto de los hechos de México y Municipios, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas y normativas de la materia, respecto de los hechos que en su caso correspondan al Organismo emitiendo los acuerdos correspondientes;
- X. Presentar en tiempo y forma el seguimiento de las actividades a su jefe inmediato, inherentes a juicios y demandas administrativas, fiscales, contenciosas y de amparo, en contra del Organismo, así como aquella que por su naturaleza tenga la obligación de atender, adecuada y oportunamente para salvaguardar los intereses del Organismo; y;
- XI. Las que le confieran su jefe inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 52.- El Departamento de Asuntos Laborales, tendrá las siguientes atribuciones y funciones relativas a su cargo:

- I. Asesorar jurídicamente en materia de su competencia, a las Unidades Administrativas del Organismo a petición de éstas;
- II. Formular los escritos de contestación de demandas en las que el Organismo será parte en materia laboral, así como las que se generen con motivo de seguimiento de juicios correspondientes;
- III. Intervenir en cada una de las fases procedimentales que se contemplan en los juicios obrero-patronales y, en su caso, interponer el juicio de Amparo correspondiente;
- IV. Realizar las acciones para el debido cumplimiento de las obligaciones que emanen de los juicios o convenios en que el Organismo sea parte en materia laboral;
- V. Supervisar y atender la sustentación de los juicios en que el Organismo sea parte en defensa y representación de sus intereses en materia laboral;
- VI. Asesorar al Organismo en materia de conflictos laborales con las y los trabajadores de base, para promover acciones que permitan elevar acuerdos;
- VII. Analizar la propuesta de modificación de las condiciones generales de trabajo del Organismo para evaluar su procedencia conforme con las disposiciones aplicables;

Página 20 de 34

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO





Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

- VIII. Instrumentar acciones de seguimiento, control de los asientos turnados mediante reportes e indicadores de gestión para conocer e status que guarda la atención de los mismos.
- IX. Ejecutar las acciones necesarias a efecto de hacer efectivas las garantías otorgadas a favor del Organismo.
- X. Presentar en tiempo y forma el seguimiento de las actividades a su jefe inmediato, inherentes a Juicios y demandas laborales en contra del Organismo, así como aquellos por su naturaleza tenga la obligación de atender, adecuadas y oportunamente para salvaguardar los intereses del Organismo.
- XI. Realizar los trámites necesarios para la defensa y representación jurídica del Organismo, en los juicios agrarios y penales en que sea parte, así como en las averiguaciones previas de índole federal o carpeta de investigación local en los que se encuentre relacionado el Organismo; y
- XII. Las que le conferiran a su jefe inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SECCIÓN OCTAVA
DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA

ARTÍCULO 55.- Corresponde a la Subdirección de Operación Hidráulica el despacho de los siguientes asuntos:

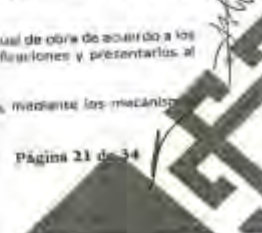
- I. Representar al Organismo, previo acuerdo por escrito del Director, ante las Instancias de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Federal, Estatales o Municipales;
- II. Instrumentar a través de sus unidades administrativas, las acciones necesarias para que los usuarios no domésticos, desarrolladores de conjuntos urbanos, comercios, industrias, condominios, entre otros, que descargan aguas residuales, cumplan con las disposiciones en materia de calidad del agua, mediante la emisión de requerimientos necesarios para la implementación de medidas correctivas y/o de seguridad, la construcción de sistemas particulares de tratamiento o, en su caso, promover el diseño, construcción, operación y mantenimiento de sistemas públicos de tratamiento de aguas residuales;
- III. Emitir el permiso de descargas de aguas residuales, así como la actualización del mismo;
- IV. Considerar a los servidores públicos que funjan como notificadoros y verificadores, para el ejercicio de las diligencias emitidas en razón del manejo, conducción y disposición de aguas residuales dentro del territorio del Municipio;
- V. Emitir, ordenar y ejecutar por conducto de los servidores públicos que para tal efecto haplilan, las órdenes de visita de inspección y verificación, así como del requerimiento y notificación;
- VI. Coordinar a través de la unidad administrativa correspondiente, que se mantenga en condiciones óptimas la operación de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del Organismo;
- VII. Coordinar a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes al mantenimiento de los equipos de desinfección de las fuentes de agua que administra y opera el Organismo;
- VIII. Supervisar y vigilar a través de la unidad administrativa correspondiente, las acciones tendientes a la aplicación de parámetro, en su caso, hipoclorito de sodio al agua en bloque que se suministra o conduce, supervisando la eficacia de control, para el registro de las mismas;
- IX. Nombrar a los responsables de supervisar, ejecutar y vigilar las acciones de desinfección del agua en bloque, u objetos de conducción, en cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas, aplicables;
- X. Recibir y registrar las solicitudes de ampliación de obra o de prórroga de tiempo, a fin de mantener actualizado el registro y control de las obras de construcción, debiendo suscribir el instrumento jurídico correspondiente, mismo que formará parte integrante del expediente original de obra;
- XI. Promover las acciones necesarias de mantenimiento y operación de la Infraestructura hidráulica actual, así como la planeación y programación de nuevas obras para mejorar y garantizar los servicios proporcionados;
- XII. Instrumentar e implementar procedimientos técnicos para la formulación y desarrollo de los planes y programas institucionales en materia de agua, drenaje y saneamiento, así como su evaluación de agua potable y drenaje se realicen en condiciones de seguridad, calidad, higiene y funcionalidad adecuadas;
- XIII. Vigilar a través de las áreas correspondientes que la operación de los sistemas de agua potable y drenaje se realice en condiciones de seguridad, calidad, higiene y funcionalidad adecuadas;
- XIV. Supervisar el control de los reportes que se reciben diariamente, a fin de que sean atendidos de manera oportuna por las Unidades Administrativas competentes a su cargo;
- XV. Dictar las medidas necesarias a efecto de que se lleve un control del consumo de combustibles y lubricantes de cada maquinaria y equipo operativo;
- XVI. Supervisar los proyectos y obras que se desarrollen en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- XVII. Verificar y validar la facturación emitida por la Comisión Federal de Electricidad a cargo del organismo;
- XVIII. Gestionar y/o asignar al personal para realizar los trámites que sean necesarios ante la Comisión Nacional de Electricidad para la contratación y el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del organismo.
- XIX. Ejecutar y/o asignar al personal encargado para realizar estudios a fin de hacer más eficiente el consumo de energía eléctrica;
- XX. Coordinar con Departamento de Facturidades y Evaluación, el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico de Facturabilidad (Unica de Servicios (FUS), supervisando a través de las áreas correspondientes, el convenio de factibilidad condicionada celebrados y otorgados con los usuarios y en su caso reportar el incumplimiento a la Dirección Jurídica, así como a la Dirección;
- XXI. Emitir la cédula informativa hidráulica y sanitaria;
- XXII. Verificar que se integre en tiempo y forma junto con las áreas correspondientes, el programa anual de obra de acuerdo a los proyectos estratégicos del organismo y el presupuesto correspondiente, así como sus modificaciones y presentarlos al Consejo Directivo;
- XXIII. Atender por sí mismo, o a través de su enlace, los requerimientos de transparencia;
- XXIV. Delegar a las áreas a su cargo las obligaciones necesarias para su correcto funcionamiento, mediante los mecanismos aplicables para tales efectos.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'JABF' and 'JABF'.

Página 21 de 34



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO





Año: 1, Número: XI, Volumen I, Período: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

- XXV. Otorgar el permiso de distribución y/o renovación de éste, y el Dictamen de Factibilidad para la distribución de agua potable en auto tanques o análogos en el territorio municipal, para lo cual establecerá los requisitos que deben cubrir los interesados de acuerdo a la Normatividad aplicable.
- XXVI. Emitir, ordenar y ejecutar por conducto de los servidores públicos que para tal efecto habilita, los órdenes de visita de Inspección y verificación sobre el cumplimiento del Permiso de Distribución y Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua y decretar las medidas de seguridad que el permisionario deba acatar;
- XXVII. Ordenar y ejecutar por conducto de los servidores públicos que para tal efecto habilita, un registro de los Permisos de Distribución otorgados, contenido con un expediente para cada uno de ellos, en el que consten los datos de identificación de los permisionarios y de los vehículos para la distribución de agua potable en auto tanques o análogos en el territorio municipal, así como, solicitar la realización de las gestiones necesarias para la publicación de dicho registro en los periódicos oficiales "Gaceta de Gobierno" y "Gaceta Municipal", debiendo informar a la Comisión, en términos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y;
- XXVIII. Las que le confieran su Jefe Inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 54.- Para el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones la Subdirección de Operación Hidráulica, contará con los siguientes Departamentos:

- I. Departamento de Construcción
- II. Departamento de Operación;
 - a) Jefatura de Drenaje y Alcantarillado;
 - b) Jefatura de Agua Potable;
- III. Departamento de Mantenimiento.

ARTÍCULO 55.- El Departamento de Construcción, contará con las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Elaborar un plan anual de las obras a realizar en el Municipio, considerando el crecimiento poblacional y las posibles demandas de consumo y de desecho de aguas correspondientes;
- II. Elaborar el presupuesto correspondiente al plan anual de obras y coordinar con la Subdirección de Administración y Finanzas en los procedimientos administrativos para su ejecución;
- III. Definir las bases y los lineamientos para la instalación, seguimiento y evaluación de los procesos de programación de construcción que lleva a cabo el Organismo;
- IV. Diseñar, levantar y procesar los censos, encuestas y muestras sobre la infraestructura hidráulica;
- V. Construir por sí o a través de terceros las redes de distribución del desagüe y el alcantarillado tomando en consideración la mayor eficiencia;
- VI. Realizar obras de infraestructura sanitaria, drenaje, alcantarillado y agua potable, que mejoren la administración de las aguas del Municipio, prestación de los servicios a cargo del Organismo y el manejo y disposición de todos, atendiendo a la normatividad aplicable.
- VII. Vigilar que toda construcción que se realice a través del Organismo, cuente con un presupuesto aprobado y con disponibilidad financiera y presupuestal para su realización, considerando la mejor tecnología disponible y aplicable al municipio y;
- VIII. Las que le confieran otros ordenamientos jurídicos, así como aquellas que le instruya el Consejo, el Director del Organismo y su superior inmediato dentro del marco normativo aplicable.

ARTÍCULO 56.- El Departamento de Operación, contará con las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Establecer y desarrollar programas para garantizar la calidad del agua y evitar su contaminación;
- II. Desarrollar programas para la recaudación de volúmenes de agua no contabilizada;
- III. Realizar visitas de verificación para la medición de consumos o funcionamiento del sistema de suministro de agua potable, agua tratada y drenaje, así como levantar las respectivas actas administrativas;
- IV. Coordinar la instalación y conexión de los servicios de agua potable y alcantarillado con la Subdirección de Comercialización a través del Departamento de Lectura y Facturación;
- V. Planear y supervisar el sistema de drenaje, alcantarillado y saneamiento;
- VI. Planear el mantenimiento preventivo y correctivo en el sistema de drenaje alcantarillado y saneamiento;
- VII. Supervisar o realizar los trabajos de saneamiento, en su caso, de los cauces que se encuentren dentro de la jurisdicción del Municipio y;
- VIII. Las que le confieran otros ordenamientos jurídicos; así como aquellas que le instruya el Consejo, el Director del Organismo y su superior inmediato dentro del marco normativo aplicable.

ARTÍCULO 57.- Para el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, le auxiliará de las siguientes unidades:

- I. Jefatura de Drenaje y Alcantarillado; y
- II. Jefatura de Agua Potable.

ARTÍCULO 58.- La Jefatura de Drenaje y Alcantarillado, contará con las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Planear, adecuar y supervisar el sistema de drenaje, alcantarillado y saneamiento;
- II. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en el sistema de drenaje alcantarillado y saneamiento;
- III. Sanear en su caso los cauces que se encuentren dentro de la jurisdicción del Municipio y;



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 22 de 34



Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México. Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO. 04/01/2022.

- XII. Participar en la entrega-recepción de la Dirección del Organismo, las dependencias y unidades administrativas del Organismo...
XIII. Vigilar que los Ingresos del Organismo se obtienen conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables...
XIV. Participar en el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo...
XV. Verificar que los servidores públicos del Organismo cumplan con la obligación de presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial...
XVI. Vigilar que las actividades de las dependencias y unidades que conforman el Organismo se sujeten a los términos de la legislación aplicable...
XVII. Verificar que se remitan los Informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México...
XVIII. Podrá constituir a los servidores públicos en funciones de secretario de acuerdos, defensor de oficio, auditor, inspector, verificador y notificador...
XIX. Participar en los Comités de Obra Pùblicas, de Adquisiciones y Servicios, de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones y de Bienes Muebles e Inmuebles...
XX. Validar los Manuales de Procedimientos y Organización si aplicarse en el Organismo...
XXI. Certificar la fiel reproducción de documentos relacionados con sus funciones...
XXII. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que, a su juicio, lo requieran...
XXIII. Atender por sí mismo o a través de su enlace que designe, los requerimientos de transparencia...
XXIV. Establecer el Sistema Integral de Responsabilidades (SIR), el Sistema de Manifestación de Bienes (DIGEM) y Back Office...
XXV. Participar en el boletín de empresas objetadas y registro de medios de impugnación...
XXVI. Presentar denuncias por hechos que las Leyes señalen como delitos ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México...
XXVII. Establecer mecanismos de control para prevenir observaciones por parte de los órganos fiscalizadores internos y externos...
XXVIII. Participar por sí o a través del personal constituido, en las actas de entrega-recepción de las obras pùblicas y servicios...
XXIX. Auxiliar en el cumplimiento de sus obligaciones a la Contraloría Municipal...
XXX. Las que se señalan en Director, al Consejo, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO 62.- Para el desarrollo de los asuntos de su competencia, la Contraloría Interna del Organismo, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Jefatura de Auditoría y Control Interno;
II. Jefatura de Investigación; y
III. Jefatura de Substanciación y Resolución;

ARTICULO 63.- La Jefatura de Auditoría y Control Interno, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Llevar a cabo la Fiscalización del Ingreso y ejercicio del gasto del Organismo...
II. Auxiliar al Contralor Interno del Organismo a vigilar que los recursos federales, estatales y municipales asignados al Organismo...
III. Vigilar, en apoyo del Contralor Interno del Organismo, el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas del Organismo...
IV. Realizar auditorías e inspecciones financieras, de desempeño y cumplimiento, e informar el resultado de las mismas al Contralor Interno del Organismo...
V. Vigilar que los Ingresos se obtienen al Organismo conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables...
VI. Participar en el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo...
VII. Formular el programa anual de trabajo en materia de Control Interno Auditoría...
VIII. Formular observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías e inspecciones...
IX. Verificar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos de control financiero y administrativo...
X. Verificar que la información derivada del servicio presupuestal, se emite de acuerdo a los procedimientos de contabilidad gubernamental...

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'JABF' and 'Mud'.



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO



Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

- XI. Elaborar y remitir el Informe de Auditoría a la Jefatura (en funciones de autoridad investigadora, en los casos que se deriven conculias de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia).
- XII. Participar en la revisión de la revista VERDADERO.
- XIII. Asistir en representación del Contralor Interno a los Comités de Adquisiciones de Bienes y Servicios, arrendamientos, de obra pública, inventario de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos donde tenga competencia la Contraloría Interna.
- XIV. Llevar a cabo la Planeación, programación, organización y coordinación del Sistema de Control y Evaluación del Organismo.
- XV. Asistir y participar en el control interno y administrativo, de los recursos humanos en las diferentes Dependencias Administrativas y Unidades Administrativas del Organismo.
- XVI. Dar seguimiento a la solvación de observaciones administrativas, que remitan los entes fiscalizadores federales y estatales.
- XVII. Realizar actos de certificación, verificación y fiscalización a las distintas Dependencias Administrativas y Unidades Administrativas del Organismo.
- XVIII. Promover la capacitación y formación de los servidores públicos en materia de fortalecimiento ético y prevención de la corrupción.
- XIX. Dar seguimiento a las estrategias de prevención y combate a la corrupción.
- XX. Implementar monitoreos y encuestas respecto a la calidad de la atención a los usuarios.
- XXI. Realizar visitas de inspección y supervisión para verificar que los servidores públicos del Organismo cumplan con el marco normativo de su actuación y con el Código de Ética publicado.
- XXII. Administrar el sistema Integral de Manifestación de Bienes (DGRSP) y Back Office).
- XXIII. Realizar la consulta del sistema DGRSP y Back Office, a efecto de detectar si la declaración de situación patrimonial del declarante refleja un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable, en virtud de su remuneración como servidor público.
- XXIV. Realizar visitas de trabajo y supervisión en la Obra Pública y los servicios relacionados con la misma, en la planeación, presupuestación, programación y ejecución se lleven de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales aplicables.
- XXV. Testificar la Entrega-Recepción de los trabajos de la obra pública y los servicios relacionados con la misma.
- XXVI. Asistir en representación del Contralor Interno a los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, bajo la modalidad de Licitación Pública e Invitación Restringida, de conformidad con la normatividad en la materia.
- XXVII. Realizar la consulta del sistema DGRSP y Back Office e informar a la Jefatura en funciones de autoridad investigadora, cuando delivado de la consulta del sistema, se detecte que un servidor público no hubiese presentado la declaración de situación patrimonial y de intereses en cualquiera de sus modalidades en los plazos establecidos en el artículo 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y
- XXVIII. Las demás que le confieran otros organismos jurídicos y el Reglamento Orgánico; así como aquellas que le instruya el Consejo, el Director del Organismo y su superior inmediato dentro del marco jurídico aplicable.

ARTICULO 64.- Por lo que hace a la Jefatura de Investigación, esta contará con autonomía técnica en sus determinaciones, tendrá las funciones de autoridad investigadora de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Ser la encargada de investigar las faltas administrativas que recibe de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de la Contraloría Interna del Organismo o por otras instancias fiscalizadoras.
- II. Recibir las denuncias que se formulen por la probable comisión de faltas administrativas derivadas de actos u omisiones de los servidores públicos o ex servidores públicos del Organismo o de particulares por conductas sancionables en términos de las disposiciones legales aplicables y vigentes.
- III. Las denuncias podrán ser anónimas, para lo cual, la Jefatura en funciones de autoridad investigadora deberá garantizar, proteger y mantener el carácter confidencial de la identidad de la persona que denuncia las presuntas faltas administrativas.
- IV. Establecer áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas.
- V. Analizar las denuncias presentadas en los lugares de fácil acceso y determinar mediante acuerdo si cuentan con los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa y en su caso iniciar el procedimiento de investigación.
- VI. Iniciar, dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones por la presunta responsabilidad administrativa.
- VII. Emitir, cuando proceda, el acuerdo de inicio del procedimiento de investigación, de glosa, de acumulación, de incompetencia, de conclusión y archivo, debidamente fundado y motivado. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda reanudar la investigación en el supuesto de presentarse nuevos indicios o presuntas.
- VIII. Solicitar información y documentación a las autoridades y a cualquier persona física o jurídica colectiva para la investigación de las presuntas faltas administrativas y conceder cuando sea procedente, prórroga a los plazos otorgados.
- IX. Citar, cuando lo estime necesario, al denunciante para la ratificación de la denuncia presentada por actos u omisiones presuntamente constitutivos de Faltas Administrativas cometidos por servidores públicos o ex servidores públicos del Organismo y particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- X. Dar a comparecer en el curso de la investigación, cuando lo considere conveniente, a los servidores públicos, ex servidores públicos o particulares relacionados con la investigación de las presuntas faltas administrativas, debiendo razonar, fundamentar y motivar el acuerdo que para dicho citatorio se emita, en caso de no presentarse con defensor, se designa uno de oficio.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'J.A.B.F.' and 'J.A.M.'.



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 25 de 34



Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México. Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

- III. Realizar acciones para llevar a cabo verificaciones aleatorias de las declaraciones patrimoniales que obran en el sistema de evaluación patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales, así como de la evaluación del patrimonio de los servidores públicos, dejando registro del resultado, o bien, iniciar la investigación respectiva.
XII. Ordenar la práctica de visitas de verificación, acciones encubiertas y usuario simulado, siempre que resulte pertinente para el conocimiento de los hechos relacionados con la investigación, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás legislación aplicable en la materia;
XIII. Solicitar mediante exhorto o carta rogatoria, la colaboración de las autoridades competentes, para realizar las notificaciones que deban llevar a cabo en lugares fuera de su ámbito de competencia;
XIV. Calificar los actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa no grave o grave, previa investigación y análisis de los hechos denunciados y notificará las faltas administrativas calificadas como no graves cuando el denunciante fuere identificable;
XV. Elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para que sea presentado a la Jefatura en funciones de Substantiación y Resolución;
XVI. Recibir las impugnaciones de las calificaciones de las faltas administrativas no graves y realizar el informe que justifique la calificación impugnada, la integración del expediente, como traslado a la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas que corresponda y atender sus requerimientos;
XVII. Elaborar la reclasificación de faltas administrativas, cuando así lo determine el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y la propia autoridad investigadora;
XVIII. Interponer como parte, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, cuando así procediere;
XIX. Interponer los recursos de impugnación procedentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
XX. Hacer uso de las medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones y solicitar su ejecución;
XXI. Solicitar a la Jefatura en funciones de Substantiación y Resolución, la imposición de las medidas cautelares;
XXII. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos, ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;
XXIII. Instaurar a los servidores públicos habilitados por la Contraloría Interna del Organismo la práctica de las notificaciones que se requieran en el curso de la investigación;
XXIV. Solicitar, cuando lo estime necesario la colaboración de la Fiscalía General o de cualquier otra institución pública o educativa, que permita el acceso a los instrumentos tecnológicos que se requieran para que, a través de un puerto en la ciencia, arte, técnica, industria, oficio o profesión adscritos a tales instituciones, emitan un dictamen sobre aquellas cuestiones o puntos controvertidos por las partes; y
XXV. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

ARTICULO 65.- La Jefatura de Substantiación y Resolución, tendrá autonomía técnica en sus determinaciones, y tendrá las funciones de autoridad substantiadora y resolutora de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y contará con las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Substantiar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa de su competencia;
II. Admitir y dar inicio, cuando proceda, a los informes de Presunta Responsabilidad Administrativa o, en su caso, pronunciarlos mediante acuerdo de prevención debidamente fundamentado y motivado ante la Jefatura de Investigación cuando advierta que dicho informe adolece de alguno o algunos de los requisitos previstos en las disposiciones legales aplicables;
III. Ordenar el emplazamiento del presunto responsable, para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia, así como la autoridad ante la que deberá comparecer, citando a las demás partes que deban comparecer al procedimiento;
IV. Decretar las medidas cautelares previa solicitud de la Jefatura de Investigación, así como hacer uso de los medios de apremio, en términos de lo que disponen las disposiciones legales aplicables y vigentes;
V. Iniciar, desahogar y proyectar las resoluciones de los procedimientos administrativos, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y vigentes;
VI. Iniciar y desahogar los procedimientos de responsabilidades administrativas hasta el cierre de la audiencia inicial, cuando se trate de faltas administrativas graves y de faltas de particulares, debiendo remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, los autos originales del expediente;
VII. Cuando se trate de faltas administrativas no graves, emitir el acuerdo de admisión de pruebas, ordenando las diligencias necesarias para su preparación y desahogo, así como declarar abierto el periodo de alegatos, en términos de las disposiciones legales aplicables y vigentes;
VIII. Solicitar, cuando sea necesario, a la Subdirección Jurídica del Organismo o al Instituto de la Defensa Pública del Gobierno del Estado de México la designación de un licenciado en derecho que funcione como Defensor Público;
IX. Solicitar mediante exhorto o carta rogatoria, la colaboración de las autoridades competentes del lugar para la preparación o desahogo de las pruebas, así como para realizar las notificaciones que deban llevar a cabo en lugares que se encuentran fuera de su competencia;
X. Elaborar y firmar la resolución que corresponda en el procedimiento de responsabilidades administrativas por faltas administrativas no graves así como citara las partes para oír el dictado de dicha determinación;
XI. Instaurar la notificación personal de la resolución del procedimiento administrativo. En su caso, notificar al denunciante únicamente para su ejecución, en un término que no exceda de diez días hábiles;
XII. Realizar y firmar la resolución del recurso de revocación, que interpongan los servidores públicos del Organismo en contra de las resoluciones que los afecten;
XIII. Recibir y dar trámite al recurso de reclamación, así como dar cuenta al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Página 26 de 34



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO



Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

- XIV. Recibir y dar trámite a la impugnación promovida por la Jefatura de Investigación o el denunciante, respecto al acuerdo que determine la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones, en términos de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables y vigentes;
- XV. Salvo lo que exista necesario la colaboración de la Fiscalía General o de cualquier otra instrucción pública o aduana, que permita el acceso a los instrumentos tecnológicos que se requieran para que, a través de un perito en la ciencia, arte, técnica, industria, oficio o profesión adscritos a tales instituciones, emitan un dictamen sobre aquellas cuestiones o puntos controvertidos por las partes;
- XVI. Instruir a los servidores públicos inhabilitados por la Contraloría Interna del Organismo la práctica de las notificaciones que se requieran en el curso del procedimiento administrativo;
- XVII. Contar, de entre los servidores públicos a su cargo, con un Secretario, quien tendrá las funciones que le señala la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y
- XVIII. Les dará que le conferen otras ordenamientos jurídicos.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPASNR, QUEDA DE LA SIGUIENTE FORMA:



POR LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CONSEJO, LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNR" Y SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

EN USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPASNR, SEÑALÓ: CEDO EL USO DE LA PALABRA AL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON EL OBJETO DE RECARBAR LOS VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO.

NO HABIÉNDOSE SUSCITADO COMENTARIO ALGUNO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO SOMETE

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 27 de 34





Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DICHA PROPUESTA QUIENES LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AL TENOR DEL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NÚMERO OPD SAPASNIR - 01ORD-2022-04

SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR". POR LO QUE SE INSTRUYE AL DIRECTOR DEL OPD SAPASNIR, PARA QUE PROCEDA A LA INSTRUMENTACIÓN DE LA NUEVA REGLAMENTACIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ORGANISMO, PREVIA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL OPD SAPASNIR ACTUALMENTE VIGENTE Y EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN ORDENADA MEDIANTE APROBACIÓN DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EN EL DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, CEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR", OCUPADO EN MEJORAR DÍA CON DÍA LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA A SUS USUARIOS, ASÍ COMO SU CONTRIBUCIÓN A LA SOCIEDAD MEXICANA DE LA QUE ES PARTE, HA CONCENTRADO SUS ESFUERZOS EN DEFINIR ESTRATEGIAS Y MEJORES PRÁCTICAS PARA CREAR VALOR EN SUS PROCESOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA CUYO FUNDAMENTO PRINCIPAL DERIVA DE LA NORMA ISO- 9001:2015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA EL OPD SAPASNIR, SE AGREGA COMO PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN, ESTABLECIENDO UN MODELO DE CONTROL INTERNO A TRAVÉS DE LAS DIRECTRICES QUE EN ÉL SE INCORPORAN RESPECTO DEL COMPROMISO DE ESTA HACIA LA SOCIEDAD EN LA CONDUCCIÓN DE SUS PROCESOS APEGADOS A CRITERIOS DE TRANSPARENCIA, COMPORTAMIENTO ÉTICO Y EN APEGO A LAS LEYES Y NORMAS QUE LE SON APLICABLES NACIONAL E INTERNACIONALMENTE.

EL PRESENTE CÓDIGO QUE SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 1, COMPLEMENTA EL REGLAMENTO ORGÁNICO, INCORPORANDO PAUTAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA QUE DEBERÁN ACTUAR COMO REFERENTE OBLIGATORIO DE TODOS LOS COLABORADORES, FUNCIONARIOS, DIRECCIÓN Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE MANERA QUE SUS ACTUACIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES, OBSERVEN LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS PARA PROMOVER TRANSPARENCIA Y CONFIANZA EN LAS RELACIONES INTERNAS DEL ORGANISMO, CON TERCEROS, GRUPOS DE INTERÉS Y CON LA SOCIEDAD. LA PROPUESTA SIGUIENTE.

EN USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPASNIR, SEÑALÓ: POR LO ANTERIOR CEDO EL USO DE LA PALABRA AL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON EL OBJETO DE RECABAR LOS VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO.

NO HABIÉNDOSE SUSCITADO COMENTARIO ALGUNO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DICHA PROPUESTA QUIENES APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AL TENOR DEL SIGUIENTE ACUERDO.



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 26 de 34



Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR", PARA QUEDAR EN TÉRMINOS DEL ANEXO DOS QUE SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA. SE INSTRUYE AL DIRECTOR DEL OPD SAPASNIR, PARA QUE PROCEDA A LA INSTRUMENTACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR", PREVIA ABROGACIÓN DEL ACTUAL MANUAL VIGENTE; DEBIENDO ENTRAR EN VIGOR EL MANUAL APROBADO, A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN ORDENADA MEDIANTE APROBACIÓN DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EN EL DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, CEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, QUIEN MANIFESTÓ: EN EL MISMO SENTIDO, ES NECESARIO INTEGRAR UN NUEVO MANUAL DE PROCESOS DEL OPD SAPASNIR, MISMO QUE SE PRESENTA COMO ANEXO 3 DE LA PRESENTE ACTA; POR LO QUE SE SOLICITA A ESTE CONSEJO A LA APROBACIÓN DEL MISMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN V, Y 38, DE LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO. EL PRESENTE MANUAL SERVIRÁ DE GUÍA PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ENCOMENDADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AL PERSONAL TÉCNICO Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITOS A ESTE ORGANISMO.

EN USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPASNIR, SEÑALÓ: POR LO ANTERIOR CEDO EL USO DE LA PALABRA AL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON EL OBJETO DE RECARAR LOS VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO.

NO HABIÉNDOSE SUSCITADO COMENTARIO ALGUNO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DICHA PROPUESTA QUIENES LA APROBARON POR LINANIMIDAD DE VOTOS, AL TENOR DEL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO NÚMERO OPD SAPASNIR - 01ORD-2022-07

SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR", PARA QUEDAR EN TÉRMINOS DEL ANEXO TRES, QUE SE INTEGRA A LA

PRESENTE ACTA. SE INSTRUYE AL DIRECTOR DEL OPD SAPASNIR, PARA QUE PROCEDA A LA INSTRUMENTACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS "OPD SAPASNIR", PREVIA ABROGACIÓN DEL ACTUAL MANUAL VIGENTE; DEBIENDO ENTRAR EN VIGOR EL MANUAL APROBADO, A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN ORDENADA MEDIANTE APROBACIÓN DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EN EL DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 30 de 34





Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

CEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, DIRECTOR DEL ORGANISMO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, QUIEN MANIFESTÓ: DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTA DE MANERA COTIDIANA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE OFRECE ESTE ORGANISMO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES, REQUERIMIENTOS DE SUS USUARIOS Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE ASÍ LOS REQUIERA; A TRAVÉS DE SU PERSONAL REALIZA DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS QUE NO PRECISAN UNA TARIFA O COSTO ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES COMO SON EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS O LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SIN EMBARGO, REPRESENTAN UNA EROGACIÓN AL TENER INMERSO EN SUS PROCESOS EL EMPLEO DE RECURSOS TANTO HUMANOS COMO MATERIALES, LO QUE OBLIGA A LA APLICACIÓN DEL COBRO DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LA CONTRAPRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS O TRÁMITES, MISMOS QUE ENCUENTRAN FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN IV, 37, 38, 40 Y 43 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, INCISO 4, SUB INCISO 4.2.1, E INCISO 6, SUB INCISO 6.1, DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 5, 10, 11, 16, 19, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

POR LO ANTERIOR SE REQUIERE PARA DAR CERTEZA A LOS USUARIOS AL CONOCER DE MANERA OFICIAL LOS COSTOS POR DICHS SERVICIOS GENERANDO EL RESPALDO LEGAL PARA ESTE ORGANISMO AL REALIZAR DICHS COBROS; ASÍ COMO DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE SE HAN RECIBIDO POR MEDIO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA POR PARTE DIVERSOS CIUDADANOS QUE EN EL EJERCICIO DE SU DERECHO A CONOCER LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUIEREN A ESTE SUJETO OBLIGADO, GENERANDO LAS HERRAMIENTAS PARA PODER DAR RESPUESTA A ESAS SOLICITUDES Y CONTRIBUIR ASÍ A CUMPLIR CON LAS INDICACIONES TANTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO DEL DE LA REPUBLICA DE TRANSPARENTAR TODA LA INFORMACIÓN PÚBLICA. LA PROPUESTA ES LA SIGUIENTE:

PRODUCTOS

	NETO	CIIVA
1.- POR EL SERVICIO DE DESAZOLVE DE LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES EN DOMICILIO PARTICULAR		
POR EL SERVICIO DE DESAZOLVE DE LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES EN DOMICILIO PARTICULAR NO DOMESTICO CON CAMIÓN VACTOR POR HORA INCLUYENDO TRAYECTO DE IDA Y REGRESO A BASE (NO INCLUYE MATERIALES), SE PAGARÁ:	\$1,033.50	\$1,166.00
2.- POR EL SERVICIO DE DESAZOLVE DE FOSA SEPTICA CON CAMIÓN VACTOR		
POR EL SERVICIO DE DESAZOLVE DE FOSA SEPTICA CON CAMIÓN VACTOR HASTA UNA DISTANCIA DE 5 KM DE LA BASE SE PAGARÁN:	\$1,270.63	\$1,473.93
*POR CADA KILOMETRO ADICIONAL A LOS 5 KM DE TRAYECTO SE PAGARÁ POR CADA KILOMETRO ADICIONAL.	\$63.63	\$73.70
3.- POR LA EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DEL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA ATRAVÉS DE PIPA A CONSUMIDORES . POR UN AÑO DE VIGENCIA POR CAMIÓN VACTOR CISTERNA, SE PAGARÁ	\$4,322.37	\$5,015.06
4.- VENTA DE APARATO MEDIDOR PARA USO DE INSTALACIÓN, USO NO DOMESTICO:	NETO	CIIVA
VENTA DE APARATO MEDIDOR PARA SU INSTALACIÓN, USO NO DOMESTICO DE 13 mm.	\$942.87	\$1,053.43
VENTA DE APARATO MEDIDOR PARA SU INSTALACIÓN, USO NO DOMESTICO DE 16 mm.	\$1,272.53	\$1,476.13
VENTA DE APARATO MEDIDOR PARA SU INSTALACIÓN, USO NO DOMESTICO DE 19 mm.	\$4,617.96	\$5,356.71
VENTA DE APARATO MEDIDOR PARA SU INSTALACIÓN, USO NO DOMESTICO DE 38 mm.	\$6,927.26	\$8,035.62
VENTA DE APARATO MEDIDOR PARA SU INSTALACIÓN, USO NO DOMESTICO DE 51 mm.	\$9,236.66	\$10,714.92
VENTA DE APARATO MEDIDOR PARA SU INSTALACIÓN, USO NO DOMESTICO DE 75 mm.	\$11,546.06	\$13,283.42

J. A. B. L. J. A. B. L. J. A. B. L.



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 31 de 34





Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
04/01/2022.

APROVECHAMIENTOS

	NETO	CIIVA.
8.- INSPECCIONES EN DOMICILIO PARA REVISIÓN DE APARATO MEDIDOR Y/O INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA DE USO Y CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE		
INSPECCIÓN A SOLICITUD DE USUARIO	\$103.54	\$120.10
INSPECCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE LA CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA.	\$103.54	\$120.10
INSPECCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE LA CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	\$103.54	\$120.10
INSPECCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE DERIVACIONES, REUBICACIÓN Y/O RECONEXIÓN DE TOMA A OTRO PUNTO DE LA RED.	\$103.54	\$120.10
INSPECCIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO O CONSTANCIA DE NO SERVICIO.	\$103.54	\$120.10

	NETO	CIIVA
6.- RECONEXIÓN O RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE USUARIOS RESTRINGIDOS POR FALTA DE PAGO	\$523.17	\$606.89
RECONEXIÓN DE TOMA EN APARATO MEDIDOR	\$893.80	\$1,050.61
RECONEXIÓN DE TOMA EN CUADRO MEDIDOR	\$1264.43	\$1,466.74
RECONEXIÓN DE TOMA EN VÍA PÚBLICA		

7.- CUADRO PARA COLOCACIÓN DE MEDIDOR	\$785.79	\$926.60
---------------------------------------	----------	----------

8.- REGISTRO DE MEDIDOR ADQUIRIDO FUERA DEL ORGANISMO POR CUENTA DEL USUARIO	\$333.09	\$374.78
--	----------	----------

9.- CAMBIO DE NOMBRE DE TITULAR O RAZÓN SOCIAL	\$361.49	\$407.73
--	----------	----------

	NETO	CIIVA
10.- CERTIFICACIÓN DE PAGO DE DERECHOS Y/O CONSTANCIA DE NO SERVICIO	\$392.63	\$455.45
USO DOMÉSTICO SUPERFICIE DE 1 A 200 M2	\$569.85	\$661.56
USO DE SUPERFICIE DE 201 A 500 M2	\$662.39	\$780.37
USO DE SUPERFICIE DE MÁS DE 500 M2	\$509.95	\$591.85
USO NO DOMÉSTICO SUPERFICIE DE 1 A 200 m2	\$682.39	\$798.37
USO NO DOMÉSTICO SUPERFICIE DE 201 A 500 m2	\$627.76	\$736.20
USO NO DOMÉSTICO SUPERFICIE DE MÁS DE 500 m2		

EN USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, SEÑALÓ: POR LO ANTERIOR CEDO EL USO DE LA PALABRA AL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON EL OBJETO DE RECABAR LOS VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO.

NO HABIÉNDOSE SUSCITADO COMENTARIO ALGUNO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO SOMETE A VOTACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DICHA PROPUESTA QUIENES LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AL TENOR DEL SIGUIENTE ACUERDO:-



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 32 de 34



Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04/01/2022.

ACUERDO NÚMERO OPD SAPASNIR - 01ORD-2022-08

SE APRUEBA LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL OPD SAPASNIR, PARA QUEDAR EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA Y SE INSTRUYE AL DIRECTOR DEL OPD SAPASNIR LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR, LOS CUALES SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN PREVIA APROBACIÓN POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO.—

SE INSTRUYE AL DIRECTOR DEL ORGANISMO QUE EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, SE INTEGREN Y/O CONSTITUYAN LOS COMITÉS INTERNOS DEL OPD SAPASNIR, ENTRE ELLOS, EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.—

EN EL DESAHOGO DEL DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, CEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, QUIEN MANIFIESTA: SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS POR UN TERMINO DE 31 DÍAS, YA QUE ES NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO—

EN USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPASNIR, SEÑALÓ: POR LO ANTERIOR CEDO EL USO DE LA PALABRA AL C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON EL OBJETO DE RECABAR LOS VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO.—

NO HABIÉNDOSE SUSCITADO COMENTARIO ALGUNO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DICHA PROPUESTA QUIENES LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AL TENOR DEL SIGUIENTE ACUERDO—

ACUERDO NÚMERO OPD SAPASNIR - 01ORD-2022-09

SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS POR UN PERIODO DE 31 DÍAS, SE INSTRUYE AL DIRECTOR DEL OPD SAPASNIR, PARA QUE PROCEDA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS.—

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DECIMO SEGUNDO.- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASNIR, MANIFESTÓ: ESCUCHADO LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO FORMAL Y LEGALMENTE EN SU ORDEN, TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTOS PARA ESTA "PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO", Y CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO; SIENDO LAS TRECE HORAS CON CERCO MINUTOS, DEL DÍA MARTES CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO SAPASNIR, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.—

JABL
JABL
JABL



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

Página 33 de 34







Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022


“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.


2022 "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerma, Capital del Estado de México"


ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO. 04/01/2022.



LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA
DIRECTIVO DEL OPD SAPASHIR Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
DIRECTIVO


LIC. YOSELIN NANYBEL MENDOZA RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL Y COMISARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO.




C. MANUEL MARÍA FLORES MANZANO
VOCAL REPRESENTANTE DE LA ZONA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL


C. HÉCTOR JULIO LÓPEZ GONZÁLEZ
VOCAL REPRESENTANTE DE LA ZONA
RESIDENCIAL


C. RICARDO OMAR GONZÁLEZ OCAMPO
VOCAL DE LA ZONA POPULAR


C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS
REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
NICOLÁS ROMERO

NOTA: LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE FOJA SON PARTE INTEGRANTE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASHIR, CONSTANTE DE 33 FOLIOS ÚTILES IMPRESOS POR UNA SOLA DE SUS CARAS MAS ANEXOS.

 **JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO** 

Página 34 de 34

GACETA MUNICIPAL PRESENTADA EN FORMA: Física y Digital.





**Año: 1, Número: XI, Volumen I, Periodo: 04 - marzo - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 04 de marzo del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO,
ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024**

**LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. YOSSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE**

**C. JONATHAN ROSAS GARCÍA
TERCER REGIDOR**

**C. MELVA CARRASCO GODÍNEZ
CUARTA REGIDORA**

**C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS
QUINTO REGIDOR**

**C. OSCAR OSNAYA CRUZ
SEXTO REGIDOR**

**C. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARISOL MONROY TRUJILLO
OCTAVA REGIDORA**

**C. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA
NOVENO REGIDOR**

**LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**